Primero Neiva	**VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA**	**FOR-GDCO-01** **Versión:** 04 **Vigente desde:** Junio 05 de 2023	Neiva Vida y Paz mipg

F. 2716

Numero Estudio Previo: _____

Tipo de Contrato: _____

Tipo de Proponente Natural ___ Jurídica ____

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		
3	Concepto de viabilidad de Inversión		
4	Certificado Banco de Proyectos		
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)		
9	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique		
10	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública		
11	Copia cédula de ciudadanía legible		
12	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible		
13	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019		
14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**		
15	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**		
16	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**		
17	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**		
18	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM **no superior a 30 días calendario**		
19	Autorización **y copia de la** consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)		
20	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).		
21	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión.		
22	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
23	**Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista.**		
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
24	**1.** Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas		
25	**2.** Vigencia de la Matrícula		
26	**3.** Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión		
27	**4.** Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica		
28	**5.** Certificado experiencia e idoneidad		

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión,

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

MA 3

Neiva Vida y Paz

Coso

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.004893	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2023.CEN.01.005273
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.26.2023		
CONCEPTO	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 30.000.000,00	**SON.** TREINTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	232-LÍNEA ESTRATÉGICA, 2- PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-26-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECTOR	AC-26-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-26-4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)
SUBPROGRAMA	AC-26-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	2022410010036 - SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE NEIVA- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4501 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1492 - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4501054 - CORRESPONDE A LA ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA RECIBIDA EN EL COSO MUNICIPAL PARA PREVENIR, DIAGNOSTICAR Y CURAR LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES RECUPERADOS POR EL ENTE TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	83510 - SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS
VALOR FUENTE	$ 30.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
BENAVIDES CARLOS JAVIER AUXILIAR ADMINISTRATIVO	~~CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO~~ LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	~~RAMIREZ PLAZAS JAIME~~ SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 067

Neiva, Enero 18 de 2.023

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE NEIVA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2022410010036*
Fecha de registro:	*12/09/2022*
Costo del proyecto:	*$308.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2023*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

MUNICIPIO DE NEIVA / Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 03 **Vigente desde:** Enero 11 del 2023	Neiva Vida y Paz / mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	2716
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	04 AGO 2023

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($29.936.000) MCTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2.3.2. 02..02.008	1492.1.3.3.6.03 RB-SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION .	2023 CEN 01.004893
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	10121800 70122000			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	2 -LINEA ESTRATEGICA – PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE			
SECTOR	45-GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA			
INDICADOR DE BIENESTAR	GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL EN EL COSO MUNICIPAL			
INDICADOR DE PRODUCTO	ANIMALES ATENDIDOS EN EL COSO MUNICIPAL			
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE NEIVA.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 8º de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 202241001000036 Valor presupuesto $ 29.936.000 CDP No. 4893 DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA: ____X_____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: _ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: __ - INDIGENA: __ -AFRO: __ -LGTBI: __ - JAC: __ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: __ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: _X__ CUAL?: ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/			
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___			

LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	- **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: X**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Igualmente, la Constitución Política de Colombia en su artículo 80, establece "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

Que la Ley 84 de 1989, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia" en su artículo 1º establece que "A partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. También, artículo 46, Modificado por la Ley 1774 de 2016, dispone: "Corresponde a los alcaldes, a los inspectores de policía que hagan sus veces, y en el Distrito Capital de Bogotá a los inspectores de policía, conocer de las contravenciones de que trata la presente ley." Dejando en la administración municipal la responsabilidad respecto de la aplicación de las normas de protección contra el maltrato animal dentro de su territorio.

La ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". En el capítulo VI, artículo 97 dispone "No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargado de su cuidado. Se crearán los cosos o depósitos animales, en cada uno de los municipios del país, y, en el caso del distrito capital de Bogotá, uno en cada una de sus localidades. PARÁGRAFO 1o. El coso o depósito de animales será un inmueble dotado con los requisitos necesarios para el alojamiento o adecuado de los animales que en él se mantengan.

Ley 1801 de 2016 Nuevo código Nacional de Policía ARTÍCULO 119. En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un Centro de Bienestar Animal, COSO municipal u hogar de paso público o privado a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vaguen por sitios públicos y se desconozca quien es el propietario o tenedor del mismo, y que en su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o custodia temporal.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

.

Que el Concejo del Municipio de Neiva, mediante Acuerdo No 08 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo *"Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz"* para la vigencia 2020- 2023 que contiene la siguiente Línea Estratégica 2 -Primero Neiva, en desarrollo económico sustentable, Programa Presupuestal: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Indicador de Bienestar: Gestión y desempeño institucional, Meta de Producto: Servicio de sanidad animal en el coso municipal.

Que bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como Misión, la que "*Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana*", y como Visión la que "*El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta fundamental en el desarrollo*".

Atendiendo a la estructura interna del Municipio de Neiva, la Secretaria de Medio Ambiente creada mediante **DECRETO 877 DE 2020** y que tiene a su cargo entre otras actividades, las siguientes: 1. Formular, coordinar, ejecutar e implementar políticas, planes, programas o proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo ambiental y minero en el Municipio de Neiva. 2. Coordinar con la Corporación Autónoma Regional y con las autoridades departamentales la formulación de planes regionales y la ejecución de programas, proyectos y acciones necesarias para la recuperaci6n y conservación de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones ambientales del Municipio. 3. Formular planes, programas y proyectos tendientes a recuperar, conservar, mejorar y hacer use sostenible de los recursos naturales en el Municipio de Neiva. 4. Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales y en coordinación con las instancias competentes adelantar las acciones, investigaciones o sanciones conforme a los procedimientos internos y la normatividad correspondiente. 5. Garantizar el servicio de un centro de bienestar animal y el Coso, en cumplimiento a la normatividad existente y los procedimientos establecidos por el Municipio. 6. Velar por la conservación e inclusión de áreas protegidas, humedales, zona de bordes del Municipio, zona de productividad agropecuaria y minera dentro del Plan de Ordenamiento Territorial. 7. Coordinar con las instituciones de orden local, departamental y nacional la implementación de planes, programas y proyectos para la mitigación y adaptación al cambio climático. 8. Formular, coordinar la implementación y hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental de conformidad con la normatividad vigente. 9. Formular e implementar a programas y proyectos de educación ambiental no formal que generen sentido de pertenencia por la ciudad 10. Velar por el manejo integral, el aprovechamiento y la disposición adecuada de los residuos salidos, ordinarios, especiales y peligrosos que se generan en el municipio de Neiva. 11. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Conforme los artículos 594 y 597 de la Ley 9' de 1979, la salud es un bien de interés público, dado que es fundamental para el desarrollo integral del individuo y de la sociedad. En consecuencia, también están comprendidas en esta categoría las disposiciones del título 5 del Decreto 780 de 2016, en cuanto la regulación de las actividades relacionadas con la investigación, prevención y control de la zoonosis. El decreto en mención define como zoonosis a cualquier enfermedad y/o infección que, en condiciones naturales, se transmite de los animales vertebrados al hombre o viceversa. (Art.2.8.5.1.2).

Así mismo la Ley 1774 de 2016 mediante la cual se modifica el artículo 655 del Código Civil, reconoce la calidad de seres sintientes a los animales y establece como principio que el trato de los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel.

A esto se establece que el Estado, la sociedad y sus miembros, tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud, o su integridad física. De igual manera tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales, también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas que atentan contra los animales.
se considera animales callejeros todo aquel que ha sido abandonado o que aun teniendo dueño deambula libremente por las áreas públicas sin control directo. (Brusoni, Fernández Canigia, Lara, & Dezzotti, 2007), estos animales son arrojados a las calles para que busquen su alimento entre la basura y los desperdicios en las calles y mercados o son abandonados cuando los dueños no se encuentran en capacidad de mantenerlos.

De hecho, en muchos países, la mayoría de perros que se definen como callejeros tienen dueño, pero se les permite vagar por sitios públicos durante parte o todo el día. Esta es una manifestación de una serie de factores socioeconómicos y culturales que tiene su origen en lainsuficiente educación ciudadana y en una deficiente legislación sobre el impacto de la población canina en el medio ambiente y la salud pública. (Álvarez & Domínguez, 2001)

En ese orden de ideas, en las invasiones de la ciudad y las comunas más vulnerables como 1, 6, 8 y 9 se evidencia mayor número de animales callejeros.

Estos animales representan un problema social debido a que se convierten en factores contaminantes del ambiente (parques y jardines públicos), representan un riesgo para la transmisión de enfermedades zoonóticas, producen disturbios sonoros por ladridos excesivos, peleas entre ellos e incluso agresiones a las personas. (Güttler, 2005)

Actualmente el Municipio de Neiva no cuenta con un censo de animales callejeros, por tal razón al acuerdo 017 del 12 de diciembre del 2022, en su concepto técnico estableció lo siguiente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Estimación poblacional animal

Según el informe de cierre emergencia sanitaria 2021 por virus de la rabia emitido por el centro zoonosis adscrito a la Secretaría de Salud Municipal, el Municipio de Neiva cuenta con una estimacion poblacional de 51.056 (58,82%) de caninos y 35.740 (41,18%) felinos, para un total de 86.796 animales domésticos de compañía, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.

Tabla 1 Estimación poblacional animales domésticos de compañía

Especie	Número de Animales
Canino	51.056
Felino	35.740
Total	86.796

Fuente: *Secretaría de Salud Municipal-Centro Zoonosis, 2021*

Estimación de animales en condición de calle o abandono

Según un estudio realizado por la Universidad de La Salle en el 2019 en Colombia podrían existir más de un millón de perros callejeros, por cada 100 animales, 38 están en condición de calle. (Universidad de la Salle, 2019)

Tomando lo anterior como referencia, se puede decir que en el Municipio de Neiva hay un total de 32.982 animales en condición de calle, de los cuales 19.400 son caninos y 13.581 son felinos.

Tabla 2 Estimación animales domésticos de compañía en condición de calle en el Municipio de Neiva.

Especie	Número de animales en condición de calle
Canino	19.400
Felino	13.581
Total	32.982

Referente a lo anterior se deja en evidencia el crecimiento incontrolado de caninos y felinos, sumado a la falta de cuido responsable por parte de sus propietarios, conlleva a la presencia de perros y gatos en las calles y en espacios públicos de las ciudades, cabeceras municipales y centros poblados. Los perros y gatos desamparados y que se mantienen en las calles se convierten en factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, situación que conlleva a la generación de problemas puntuales, entre otros: 1. Como consecuencia del impulso reproductivo sexual que caracteriza estos animales, los mismos pueden reproducirse rápidamente generando superpoblación que trae consigo dificultades para sus propietarios o para la población en general cuando estos no disponen de un cuido responsable. 2. Las heces o excrementos de estos animales generan malos olores y contaminación del ambiente causante de enfermedades infectocontagiosas, bacterianas, parasitarias; 3. Los perros y gatos que tienen como su hábitat la calle, desarrollan estados de agresividad que pueden terminar con lesiones a las personas y especialmente a los niños y adultos mayores que por su alto grado de indefensión terminan siendo altamente vulnerables; 4. Estos animales en muchos casos son víctimas de violencia y se convierten en caninos y felinos peligrosos, portadores potenciales de enfermedades como la Rabia y Leishmaniasis. 5. Ni el Estado ni la sociedad estamos asumiendo una conducta responsable que garantice que los caninos y felinos como seres sintientes gocen de una protección en su vida, salud e integridad.

Con el fin de fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control y contribuir a la disminución de los factores de riesgo de la salud pública, el Municipio de Neiva en su Plan de Desarrollo 2019-2023 "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz" que contiene la siguiente Línea Estratégica 2 -Primero Neiva, en desarrollo económico sustentable, Programa Presupuestal: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, Meta de Producto: SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL EN EL COSO MUNICIPAL

Atendiendo a la ley 2054 de 2020 **ARTICULO 119**. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como Última medida, su entrega a cualquier título. **PARAGRAFO 2°.** El POT de cada Distrito o Municipio deberá garantizar un área donde construir el centro de bienestar animal, albergue municipal para fauna u hogar de paso publico cuyas dimensiones estará determinadas por la cantidad de animales sin hogar establecida mediante un sondeo.

PARÃGRAFO 3°. Estos lugares deberán garantizar el bienestar integral de los animales, de acuerdo con las cinco libertades de bienestar animal establecidas en el artículo 3° de la Ley 1774 de 2016 y realizar actividades de protección animal.

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio de Neiva ante necesidad de implementar El CENTRO DE BIENESTAR DE BIENESTAR ANIMAL "COSO MUNICIPAL" ha realizado dos procesos de mínima cuantía en el año 2022 y 2023 donde se han declarado desierto el proceso, ya que no se ha presentado ningún proponente, con numero de Resolución así;

PROCESO AÑO 2022- NUMERO DE PROCESO EN SECOP II

- MNSMACMCPS074-2022

MUNICIPIO DE NEIVA / Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 03 **Vigente desde:** Enero 11 del 2023	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

- RESOLUCION No.133 DE 2022



RESOLUCIONES | FOR-GDC-06 | Versión: 01 | Vigente desde: Marzo 05 del 2021

RESOLUCIÓN No 133 DE 2022
(14 DE DICIEMBRE 2022)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MNSMACMCPS074-2022

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE NEIVA
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 311 de la Carta Política Colombiana consagra "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que en concordancia con el artículo 1° del Decreto 0392 de 2016 "*Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía del Municipio de Neiva*" el artículo 8° del Decreto 0677 de 2022 "*Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", artículo 16 del Decreto 0662 de 2014 "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación en la Administración Municipal y se hacen unas delegaciones*", Decreto 0134 de 2016 "*Por medio de la cual se realizan unas modificaciones al Manual de Contratación*", y Decreto 0188 de 2021 " *Por medio del cual se modifica el Decreto 134*



RESOLUCIONES | FOR-GDC-06 | Versión: 01 | Vigente desde: Marzo 05 del 2021

de 2016 " el Jefe de la Oficina de Contratación adelantará la gestión contractual pertinente respecto de las necesidades cuyos recursos sean por inversión.

Que la Secretaría de Medio Ambiente, realizo los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad del proceso de Mínima Cuantía **MNSMACMCPS074-2022**, cuyo objeto es "***COMPRA DE INSUMOS " PRESTAR SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL A TODO COSTO A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE CALLE EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA***", dependencia de donde surgió la necesidad, y se cuenta con recursos representados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7248 del 11 de noviembre de 2022, cuyo presupuesto oficial del proceso de contratación asciende hasta la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($6.550.000) MCTE**, incluido el **impuesto al Valor Agregado** (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal del carácter legal, costos directos e indirectos.

Que la modalidad del proceso aplicado fue la de Mínima Cuantía de acuerda con el procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, y se fundamento en la aplicación de los principios de selección objetiva, libre concurrencia, celeridad, economía, planeación, responsabilidad y conforme a lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las demás normas sobre la materia, efectuando las publicaciones respectivas, en la página www.colombiacompra.gov.co de los documentos soporte.

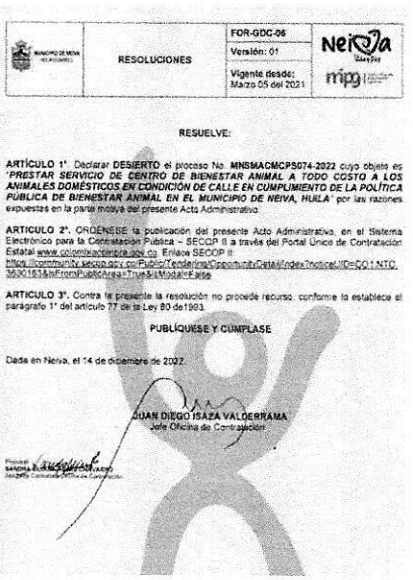
Que el 9 de diciembre de 2022, se publica en el sistema electrónico para la contratación estatal www.colombiacompra.gov.co los estudios y documentos previos e invitación pública del proceso No. **MNSMACMCPS074-2022** cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. Enlace SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3630163&isFromPublicArea=True&isModal=False

Qué dentro del término legal, no se recibieron observaciones al estudio previo, anexo a la invitación pública y demás documentos que conforman el pliego de condiciones electrónico del proceso, ni se recibió manifestación para limitar el proceso a Mipymes.

Que dando cumplimiento al cronograma del proceso No. **MNSMACMCPS074-2022**, el día 14 de diciembre de 2022 a las 09:00 A.M se cerro el proceso, sin recibir ofertas.

Que, con fecha del 13 de diciembre de 2022, se publicó aviso al proceso, informando sobre la no limitación a MiPymes, por cuanto no se presentaron manifestaciones de interés al respecto.

Que conforme a lo establecido en el numeral 18, artículo 25 de la ley 80 de 1993 y literal a), numeral 2.15 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO del documento CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN del proceso No. **MNSMACMCPS074-2022**, el Jefe de la Oficina de Contratación,



RESOLUCIONES | FOR-GDC-06 | Versión: 01 | Vigente desde: Marzo 05 del 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar **DESIERTO** el proceso No. **MNSMACMCPS074-2022** cuyo objeto es "***PRESTAR SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL A TODO COSTO A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE CALLE EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA***" por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2°. ORDÉNESE la publicación del presente Acto Administrativo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Enlace SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3630163&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTICULO 3°. Contra la presente la resolución no procede recurso, conforme lo establece el paragrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de1993.

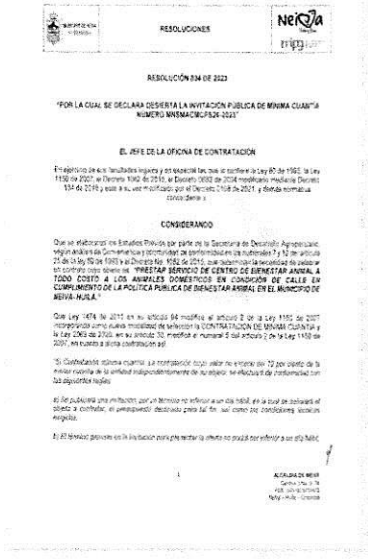
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, el 14 de diciembre de 2022.

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe Oficina de Contratación

PROCESO 2023- NUMERO DE PROCESO EN SECOP II

- MNSMACMCPS26-2023
- RESOLUCION 034 DE 2023



RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 034 DE 2023

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA NUMERO MNSMACMCPS26-2023"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0692 de 2004 modificado mediante Decretos 134 de 2016 y 0188 de 2021 y demás normatividad concordante y

CONSIDERANDO

Que se elaboraron los Estudios Previos por parte de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, según análisis de Conveniencia y oportunidad se determinaron en la numerales 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015, que sustentan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es "***PRESTAR SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL A TODO COSTO A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE CALLE EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA.***"

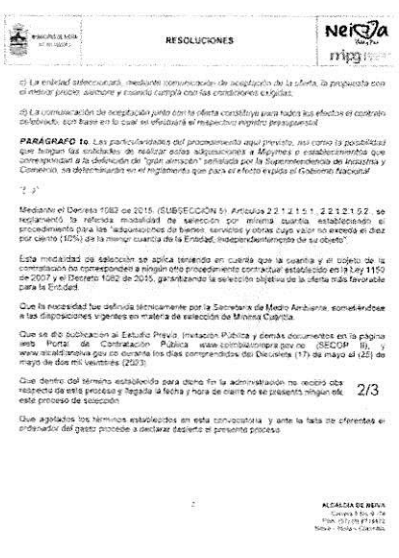
Que Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 incorporando como nueva modalidad de selección la CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la Ley 1882 de 2018, en su artículo 20, modifico el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto a dicha contratación así:

"*b) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no supere el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en la cual se indicará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

ALCALDÍA DE NEIVA



RESOLUCIONES

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el mejor precio, asumiendo y cumpliendo con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARAGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las solicitudes de realizar actos adquisitivos a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

"2.)"

Mediante el Decreto 1082 de 2015. (SUBSECCIÓN 5) *Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2*, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las "adquisiciones de bienes, servicios y otras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto".

Esta modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no correspondan a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

Que la necesidad fue definida técnicamente por la Secretaría de Medio Ambiente, sometiéndose a las disposiciones vigentes en materia de selección de Mínima Cuantía.

Que se dio publicación al Estudio Previo, Invitación Pública y demás documentos en la página web Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), y www.alcaldianeiva.gov.co durante los días comprendidos del Diecisiete (17) de mayo al (25) de mayo de dos mil veintitres (2023).

Que dentro del término establecido para dicho fin la administración no recibió observaciones respecto de este proceso y llegada la fecha y hora de cierre no se presentó ninguna oferta para este proceso de selección.

2/3

Que agotados los términos establecidos en esta convocatoria y ante la falta de oferentes el ordenador del gasto procede a declarar desierto el presente proceso.

ALCALDÍA DE NEIVA



RESOLUCIONES

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MNSMACMCPS36-2023**, cuyo objeto es "***PRESTAR SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL A TODO COSTO A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE CALLE EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA.***"

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese por los medios electrónicos correspondientes el contenido del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, ante la falta de oferentes.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Contratación

ALCALDÍA DE NEIVA

Así las cosas, dado el abandono de animales en vía pública y proliferación de animales callejeros es una problemática que aqueja a la Sociedad colombiana de la cual el municipio de Neiva no se encuentra exento, donde dichos animales deambulan a su suerte causando riesgo de accidente en las vías públicas, de igual manera en condiciones precarias viéndose expuestos a enfermedades de diversas índoles y al maltrato generalizado de una sociedad intolerante, siendo esto una forma de contribuir en el respeto de la vida en este hogar de paso donde se garantizara el bienestar animal.

Por tal razón, no se cuenta con un centro de bienestar animal temporal en Neiva, a esto el municipio de Neiva dando concordancia a la ley 2054 de

2020 en su Artículo: **ARTICULO 4°. Apoyo a entidades sin Ánimo de lucro.** Mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio.

ARTICULO 6°. La definición del tipo de aportes en especie con destino a las entidades sin Ánimo de lucro, como fundaciones o refugios animales se establecer de forma concertada entre la administración Municipal o Distrital y la junta defensora de animales a través de al menos tres reuniones al año con este fin. Las actas de estas reuniones deberán publicarse acorde con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública. La junta de protección animal también tendrá la facultad de vigilar estos aportes.

Así mismo, con el fin de garantizar la normatividad anteriormente mencionada el municipio suministrará el concentrado para perros y gatos a las fundaciones convenidas sin ánimo de lucro en la ciudad de Neiva, que se dedican al cuidado animal;

FUNDACION OHANA PELUCHINES NIT:901456826-2	No
PERROS CACHORROS	15
PERROS ADULTOS	145
GATOS ADULTOS	20
TOTAL	180

FUNDACION HUELLITAS DE AMOR NIT:901624530-9	No
PERROS CACHORROS	5
PERROS ADULTOS	29
GATOS ADULTOS Y PEQUEÑOS	9
TOTAL	45

FUNDACION AYUDAME NIT:900429582-2	No
PERROS CACHORROS	17
PERROS ADULTOS	110
GATOS ADULTOS	35
TOTAL	162

FUNDACION ADOPTAMOR NIT:900469894-6	No
PERROS CACHORROS	9
PERROS ADULTOS	31
GATOS ADULTOS	57
TOTAL	97

1. las fundaciones velarán por el cuidado de los animales y atención con una alimentación apropiada a cada uno de ellos.

2, promoverán campañas de adopción de los animales que ingresen al albergue en coordinación con la secretaria de medio ambiente

3.Brindaran el apoyo a la realización del ingreso de los animales beneficiarios que sean llevados por parte de la secretaria de medio ambiente, por accidentes de tránsito, maltrato, abandono y/o decomiso.

A lo anterior deberá Diligenciar el acta de ingreso del animal, especificando especie, modo de ingreso (operativo, accidente, policía entre otros), condiciones físicas y evidencia fotográfica.

4.Realizaran la entrega de los animales decomisados por protección animal, una vez ejecutados los compromisos por parte de sus propietarios o tenedor se realizará la respectiva entrega.

Ante la necesidad descrita, la Secretaría de Medio Ambiente ha determinado que se requiere adelantar proceso de contratación para el desarrollo del objeto contractual: "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020.Se le realizara la entrega del concentrado a las fundaciones o refugios anteriormente mencionados a los ocho días después de la entrega del proveedor, en las instalaciones de la secretaria de medio ambiente ubicada en la Carrera 5 No 11-55 segundo piso, este proceso se realizará mediante la coordinación del secretario de medio ambiente , el líder ambiental y la coordinadora de coso municipal, firmando el acta de

entrega conforme al anexo 1.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 83510 "SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS".

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**COMPRAVENTA**
OBJETO (4)	**"CONTRATO** PARA LA **ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones ofertadas y aceptadas por la entidad. 2. El contratista dará cumplimiento al compromiso de manejo ambiental 3. El contratista asume dentro de su propuesta, costos directos, indirectos del contrato. 4. Cumplir con los compromisos adquiridos en el lugar, plazo y modo estipulado con la presentación de la oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. 6. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los permisos, autorizaciones y similares que se requieran para el cumplimiento del objeto. 7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. • **Obligaciones específicas:** 1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas de los productos a entregar conforme a las características requeridas. 2. El concentrado deberá ser entregado conforme a las cantidades y características técnicas descritas en el cuadro de oferta económica del numeral nueve de estos términos de referencia 3. La solicitud del pedido se ratificará por correo electrónico, y/o oficio firmado por el supervisor del contrato, el cual deberá ser entregado de manera personal al supervisor del contrato. 4. El contratista deberá garantizar que el concentrado tenga fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses, para los alimentos, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes. 5. El contratista garantizara que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. 6. El contratista garantizara que los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo

7. El contratista asumirá el TRANSPORTE para la entrega del concentrado bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayo valor o tiempo adicional para el cumplimiento del mismo, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real, material y efectiva .

8. Entrega personal en la secretaria de medio ambiente ubicada en la Carrera 5 No 11-55 segundo piso, este proceso se realizará mediante la coordinación y la supervisión del contrato y contratista.

9. El contratista debe estar presente, y/o uno de sus empleados en el momento de la entrega de los bienes objeto de compra, con el propósito de verificar el estado, cantidad, calidad y características de entrega y determinar y adoptar las decisiones necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o las demás que corresponda

10. El contratista se compromete a cambiar el concentrado que no sean recibidos a satisfacción y/o solución de discrepancias según las necesidades al objeto contractual, y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la alcaldía de Neiva, con un término no mayor a 24 horas.

11. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato.

12. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

13. Presentar factura a la entrega del pedido al supervisor del contrato acompañada de los documentos establecidos en el contrato.

14. Presentar factura, cuenta de cobro o documentos equivalentes al mes efectivamente ejecutado o su fracción según el caso, dentro de los primeros días de cada mes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

5.1.1.1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
5.1.1.2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
5.1.1.3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.1.1.4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5.1.1.5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Mínima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, artículo 94°; articulo 30 Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2019, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss., artículo 2 del Decreto No. 1860 de 2021.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección, la CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (reglamentado por el Decreto No. 1860 de 2021), determinó:

"ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5ª del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a)Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b)El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c)La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado; con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MAS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad.

En caso que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta llegar al proponente que cumpla

8. ANALISIS DEL SECTOR

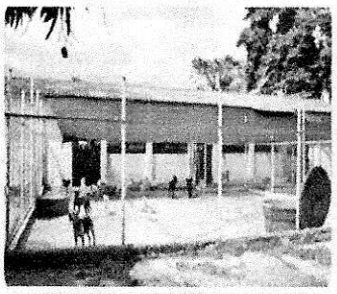
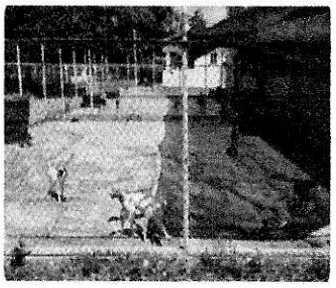
En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

- Aspectos generales del Mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En Colombia los aspectos relacionados con bienestar y protección animal han venido desarrollándose de forma distinta para los diferentes grupos de animales en la política pública. Aun cuando se cuenta con varias normas que regulan algunos aspectos, persisten vacíos y obstáculos para garantizar realmente un bienestar a los animales, reconociendo que son seres sintientes y como tal es deber del Estado y la sociedad, trabajar mancomunadamente para lograr importantes resultados. A continuación, se presenta la problemática por grupo de animales y luego, de manera general, se describen los cuatro ejes problemáticos de la política que soportan la definición de la política.

Los cosos municipales son establecimientos destinados al albergue o tenencia transitoria de animales callejeros, y su esencia es facilitar el cumplimiento de la función policiva de competencia de los municipios para la vigilancia sobre uso de las vías y del espacio público.


LA ALCALDIA DE NEIVA, a cargo de la secretaria de medio Ambiente el día viernes 26 de mayo del año 2023 desde las 8:00 am hasta las 4:00pm se realizó la CAMPAÑA AMBIENTAL denominada **"III NEIVA PET FESTIVAL 2023"**, donde se ofrecieron servicios a la comunidad de: Vacunación antirrábica, desparasitación, antipulgas y garrapatas, consulta medico veterinaria, premios, show canino, adopción de perros y gatos, y donación alimento el cual es entregado a las fundaciones protectoras de animales y animalista del Municipio de Neiva, tal como lo establece la Ley 2054 de 2020.

La campaña contó con el apoyo y patrocinio de las siguientes entidades y empresas: Ejercito Nacional, Ciudad Limpia, Secretaría de Salud Municipal, Desminado Humanitario, Carabineros, Escuela de Adiestramiento Adiescan, Escuela de Adiestramiento NACHO VET, Luna Opita, Tropicana Stereo, Clinifarma, ERMA, FIGA, Vet Planet, Servinsumos, Bioestar, Veterinaria Huellitas, Médico Veterinario Álvaro Garrido, Italcol, Gabrica, Agrocosur, Pet Clinic, Hola Amigos, Fundación Adoptador, Rescatista CAPA Neiva, Prohuila, entre otros.

Se hizo entrega de hidratación, refrigerios y almuerzos a los participantes del evento, al final del evento se recaudó 1.300 kg de concentrado y se adoptaron 22 animales domésticos de compañía (perros y gatos)

A continuación, se evidencia el registro fotográfico de la conmemoración




La inclusión de los animales como sujetos de protección por parte del Estado colombiano se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991, donde se adoptó como obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación, entre los que se encuentran, de manera indistinta los animales, como se consagra en el Artículo 8, e igualmente en el numeral 8 del artículo 95, el cual determina como deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y, velar por la conservación de un ambiente sano. Varias normas se han expedido para orientar la gestión en esta materia

la protección animal se fundamenta en la concepción de los animales como seres sintientes y que por lo tanto requieren de ciertas condiciones para su cuidado y bienestar, evitando causarles cualquier sufrimiento innecesario y promover acciones humanas basadas en el respeto a las demás especies y propender por su desarrollo natural (DNP, colaboracion.dnp.gov.co).

La creciente preocupación por la protección y el bienestar de los animales ha dado lugar a un aumento en la conciencia de la población sobre el trato que debemos brindarles. Esta tendencia implica la necesidad de avances en la comunidad científica, aumento de interés en la esfera política, y cambios culturales en las organizaciones de la sociedad civil, los consumidores, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras y los productores. En este sentido, una mayor atención a las prácticas que conlleven al bienestar de los animales, tanto silvestres como domésticos, en todas sus etapas de vida, y que incluyan adecuadas condiciones de alojamiento, nutrición, manipulación, esquemas sanitarios y de transporte, que permitan comportamientos y estados mentales apropiados, y que, en consecuencia, traigan cambios a nivel de políticas y el desarrollo de legislaciones específicas, se hace necesaria (Stevenson, Battaglia, Bullon, & Carita, 2014). Ahora bien, en relación con políticas nacionales, desde el Gobierno nacional se ha venido resaltando la importancia de trabajar en la formulación de una Política Pública de Protección y Bienestar Animal.

Es así como en el artículo 248 de la Ley 1753 de 2015, ordenó al Gobierno nacional, en coordinación con las organizaciones sociales de defensa de los animales, diseñar una política que establezca conceptos, competencias institucionales, condiciones, aspectos, limitaciones y especificaciones sobre el cuidado animal en cuanto a la reproducción, tenencia, adopción, producción, distribución y comercialización de animales domésticos. Con base en la anterior disposición, el Departamento Nacional de Planeación propuso un documento borrador de política de protección y bienestar de los animales domésticos, donde se describen conceptos, competencias institucionales, condiciones, aspectos, limitaciones y especificaciones sobre el cuidado animal en cuanto a la reproducción, tenencia, adopción, producción, distribución y comercialización (Departamento Nacional de Planeación, 2018)

A continuación, se presenta un gráfico que ilustra el porcentaje de municipios con iniciativas normativas de protección animal por departamentos en el país hasta el año 2019 (DNP, www.dnp.gov.co, 2017).



Fuente: Elaboración DNP – Dirección de Justicia Seguridad y Gobierno – Grupo de Gobierno, con información de los planes de desarrollo municipales 2016-2019.

Así mismo, con el fin de promover conciencia sobre la protección de los animales, varios Ministerios han elaborado guías dirigidas a la comunidad, dentro de las cuales encontramos:

- ✓ La "guía para manejo de denuncias en casos de maltrato animal"
- ✓ La "guía para manejo de denuncias en casos de maltrato animal" Publicada por el Ministerio del Interior
- ✓ Lineamientos para la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción
- ✓ Lineamiento con las estrategias sectoriales para la tenencia responsable de perros y gatos,

Evolución del concepto animal en la normativa nacional

Los animales como cosas. La Ley 57 de 1887, estableció en su artículo 655 que las cosas corporales consideradas "muebles" son aquellas que pueden transportarse de un lugar a otro moviéndose por sí mismas, como los animales, llamándose por ello semovientes.

Los animales como recursos naturales aprovechables. La Ley 23 de 1973 "Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la

República para expedir el Código de Recursos Naturales y Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones", introdujo el concepto de recursos naturales renovables, como constituyentes del ambiente, sobre los que se debe garantizar su conservación y adecuado aprovechamiento. Con base en la anterior norma, se expidió el Decreto Ley 2811 de 1974, "Por medio del cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.

Así mismo, se define que los animales en situación de calle: Son aquellos domésticos que no tienen un hogar o que, perteneciendo a uno, pasan la totalidad o parte del día deambulando en la calle, ya sea por descuido de sus cuidadores, ser abandonados o haber nacido en la calle.

Además, Animales en abandono: Se consideran los que están en desentendimiento completo por parte de los propietarios en proveer los cuidados básicos a sus animales, para garantizar el bienestar de estos. Incluye la delegación total de los cuidados a terceros sin el consentimiento de los mismos (Instituto Distrital de Protección y Bienestar, 2020).

Debido a que el objetivo esencial de la noción de protección es garantizar el bienestar animal, protegiéndolo de maltrato, sufrimiento, carencia y dolor físico o emocional, y permitiéndole que desarrolle su vida en buenas condiciones (DNP, www.dnp.gov.co, 2017), además de lo expuesto en el Artículo 3, literal b de la ley 1774 de 2016 que toma como base el principio de las cinco libertades de la OIE tomado de FAWC, 1992; 1993; se incluyen en el análisis multidimensional del bienestar animal en el presente documento de política pública, los siguientes criterios de evaluación del bienestar animal:

- Alimentación
- Ausencia de hambre prolongada
- Ausencia de sed prolongada
- Alojamiento
- Confort en relación con el descanso
- Confort térmico
- Facilidad de movimiento
- Estado sanitario
- Ausencia de lesiones
- Ausencia de enfermedad
- Ausencia de dolor causado por prácticas de manejo tales como la castración, el corte de cola, el descornado, etc.
- Comportamiento
- Expresión de un comportamiento social adecuado, de forma que exista un equilibrio entre los aspectos negativos (agresividad, por ejemplo) y los positivos.
 - Expresión adecuada de otras conductas, de forma que exista un equilibrio adecuado entre los aspectos negativos (estereotipias, por ejemplo) y los positivos.
 - Interacción adecuada entre los animales y sus cuidadores, de forma que aquéllos no muestran miedo de las personas.
 - Estado emocional positivo.

En este mismo sentido, las alcaldías municipales y distritales y las gobernaciones, generarán e implementarán los planes territoriales para la sustitución progresiva de vehículos de tracción animal para municipios de cuarta, quinta y sexta categoría y realizarán su seguimiento, de forma que se extienda a todo el territorio nacional el proceso de sustitución en pro del bienestar animal.

Estimación poblacional animal

Según el informe de cierre emergencia sanitaria 2021 por virus de la rabia emitido por el centro zoonosis adscrito a la Secretaría de Salud Municipal, el Municipio de Neiva cuenta con una estimación poblacional de 51.056 (58,82%) de caninos y 35.740 (41,18%) felinos, para un total de 86.796 animales domésticos de compañía, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.

Gráfica 1 Distribución porcentual animales domésticos de compañía

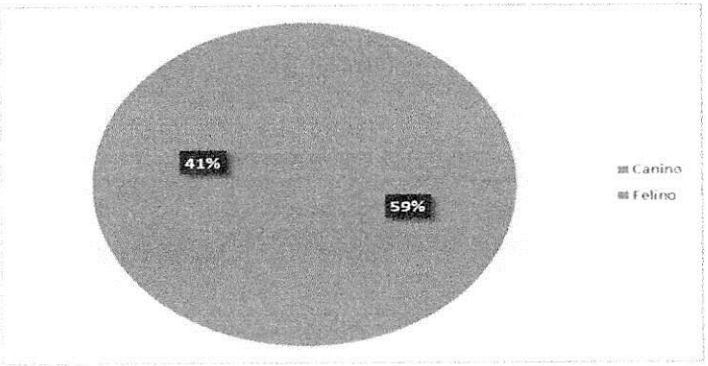


Tabla 3 Estimación poblacional animales domésticos de compañía

Especie	Número de Animales
Canino	51.056
Felino	35.740
Total	86.796

Fuente: Secretaría de Salud Municipal-Centro Zoonosis, 2021

Estimación de animales en condición de calle o abandono

Según un estudio realizado por la Universidad de La Salle en el 2019 en Colombia podrían existir más de un millón de perros callejeros, por cada 100 animales, 38 están en condición de calle. (Universidad de la Salle, 2019)

Tomando lo anterior como referencia, se puede decir que en el Municipio de Neiva hay un total de 32.982 animales en condición de calle, de los cuales 19.400 son caninos y 13.581 son felinos.

Gráfica 2 Animales domésticos de compañía en condición de calle

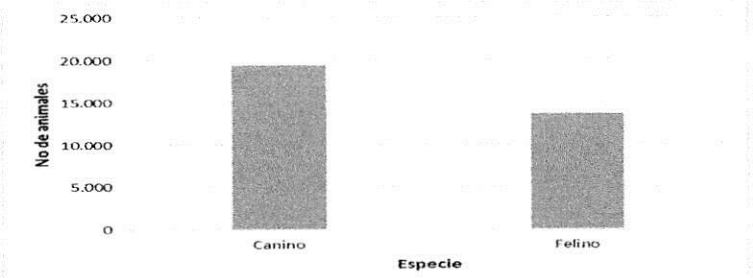


Tabla 4 Estimación animales domésticos de compañía en condición de calle en el Municipio de Neiva.

Especie	Número de animales en condición de calle
Canino	19.400
Felino	13.581
Total	32.982

Denuncia por maltrato animal

De acuerdo con las reuniones de mesas de trabajo coordinadas por la Secretaría de Medio Ambiente, realizada en día el día 12 de julio del año 2022, en la cual asistieron Policía Ambiental, Dirección de Justicia y la fiscal del grupo GELMA (Grupo Especial para la Lucha contra el Maltrato Animal), se concluyó que las principales causas de abandono o maltrato animal son: 1. Problemas económicos; 2. Falta de educación sobre tenencia responsable de mascotas; 3. Respeto por la vida de un ser sintiente.

Según reporte de la Policía Ambiental anualmente se reciben en promedio 800 denuncias por maltrato o abandono animal y 40 por mordedura a personas. Por otro lado, según reporte del grupo GELMA actualmente la fiscalía lleva alrededor de 200 casos de maltrato animal.

Crecimiento del mercado veterinario

La industria farmacéutica veterinaria tiene proyectado entre el 2021 y 2026 un crecimiento que para Latinoamérica específicamente presenta un alza pero en comparación con los países potencia como china y japón se queda un poco atrás, por otro lado EE.UU es un país referencia en cuestiones económicas y que trabaja grandes requerimientos de calidad para robustecer su mercado en tema de importación y exportación de productos de esta industria, estas son predicciones pero se tiene la certeza de que es una industria que mueve millones de dólares alrededor del mundo.

Fuente: https://cercal.co/blog/conozca-la-importancia-de-las-bpm-de-la-industria-veterinaria/

ASPECTO ECONOMICO

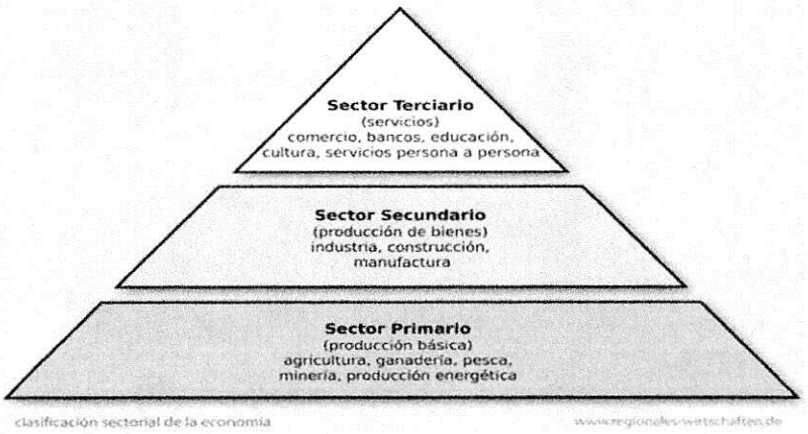
IDENTIFICACION DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del

presente proceso contractual.

La actividad que nos compete en este Estudio, está enmarcada en el sector terciario (servicios). Para realizar el siguiente análisis lo haremos por las siguientes ramas de la actividad económica:

• Comercio



Actividad Económica:

según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, el objeto del presente proceso presenta la siguiente clasificación en cuanto a su actividad económica:

CIIU G4631- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios deNaciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	1000000 MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10120000 COMIDA DE ANIMALES	10121800 ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
CODIGO UNSPSC 10121800 ALIMENTO PARA PERROS Y GASTOS			

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

•Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

•Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

•El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad. En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados.

El gobierno y las empresas también adquieren bienes de capital, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología.
A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina bienes finales, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los bienes intermedios se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ENTIDAD	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Formular las políticas para el desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
Autoridad Nacional de	Artículo 3, Decreto 3573. Es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento,

Licencias Ambientales – ANLA	permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible del País.
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.	Las consignadas en el Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008. Contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.
La Asociación de Médicos Veterinarios (VEPA)	Eje gremial, científico, y económico para todos los Médicos Veterinarios que ejerzan la práctica de pequeñas especies en la República de Colombia.
Federación Nacional De Comerciantes Fenalco Antioquia	Gremio proactivo, conciliador, innovador, flexible, informado, influyente y escuchado en los sectores públicos y privados como interlocutor válido del comercio.
Asociación Nacional de Industriales – ANDI	Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
Asociación Nacional de Laboratorios de Productos Veterinarios – Aprovet.	La única asociación en Colombia que agrupa a los laboratorios productores de medicamentos para la salud animal.

Comportamiento del sector de comercial

A continuación, se mostrará el Comportamiento del sector, según boletín técnico DANE, Encuesta mensual de comercio (EMC) Marzo 2023, de fecha 12 de Mayo, 2023.

En marzo de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 7,1% y el personal ocupado creció 4,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -8,3%.
Si se comparan los resultados de marzo de 2023 con los de marzo de 2019 se evidencia un incremento de 18,3% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,9%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Marzo 2023

Indicador	Variación anual Marzo 2023 / marzo 2022	Variación año corrido Enero - marzo 2023 / enero - marzo 2022	Variación doce meses Abril 2022 - marzo 2023 / abril 2021 - marzo 2022	Variación cuatrienal Marzo 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - marzo 2023 / enero - marzo 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-7,1	-2,2	6,7	18,3	20,9
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-8,3	-2,4	6,3	17,4	22,2
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-6,3	-1,6	6,3	19,1	20,1
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-8,3	-2,4	6,3	17,4	22,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-7,6	-1,7	5,6	18,2	21,5
Total Personal ocupado	4,3	4,4	3,9	2,9	2,6

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Grupos de mercancías
Ventas Reales

En marzo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 7,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Quince líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cuatro líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Electrodomésticos, muebles para el hogar, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y, Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto -4,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales.

Líneas de mercancías	Marzo de 2023/ marzo de 2022 Variación %	Contribución PP	Marzo de 2023 / marzo de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-7,1**	**-7,1**	**18,3**	**18,3**
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-31,3	-1,4	17,2	0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-14,3	-1,3	10,0	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-18,9	-1,0	93,8	2,8
Equipos y aparatos de sonido y video	-37,5	-1,0	17,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-15,2	-0,7	16,9	0,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-6,5	-0,5	19,7	1,5
Prendas de vestir y textiles	-10,1	-0,4	22,0	0,9
Combustibles para vehículos automotores	-2,2	-0,4	21,9	4,4
Alimentos (víveres en general)	-2,4	-0,4	1,6	0,3
Productos para el aseo del hogar	-9,4	-0,2	19,1	0,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-6,8	-0,1	18,9	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,6	0,0	29,3	2,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0	27,2	0,8
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,9	0,0	7,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-0,6	0,0	9,7	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,5	0,0	33,5	0,4
Bebidas no alcohólicas	12,6	0,1	23,0	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,3	0,1	40,5	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2	17,6	0,7

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Para el mes de marzo de 2023, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de productos en almacenes No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación negativa de 18,4%, Otros enseres domésticos en establecimientos especializados., con una variación negativa de 18,6% y, las ventas en los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación negativa de 4,8%, que en conjunto contribuyeron con -4,5 puntos porcentuales a la variación del período.

Al comparar marzo de 2023, con marzo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 18,3%

Marzo 2023/ marzo 2019

Actividades económicas	Marzo de 2023 / marzo de 2022 Variación %	Contribución PP	Marzo de 2023 / marzo de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-7,1**	**-7,1**	**18,3**	**18,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-8,3		17,4	
4711, 4712. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco	-4,8	-1,4	7,0	2,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-18,4	-1,4	54,8	3,1
4511. Vehículos automotores nuevos.	-18,6	-1,5	14,1	1,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-7,4	-1,3	16,8	3,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios. Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,1	-0,4	21,9	4,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-7,7	-0,3	25,6	1,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	-16,4	-0,3	23,7	0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,7	-0,2	35,8	1,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-15,2	-0,1	18,8	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,3	0,0	4,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-3,4	0,0	19,8	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador.	2,5	0,0	191,5	1,0
	1,3	0,0	16,4	0,5

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

En marzo de 2023 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,2% en las ventas totales de estas empresas; mientras que para marzo de 2022 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 3,6%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Marzo 2023/ marzo 2022[pr]

Indicador	Variación anual Marzo 2023 / marzo 2022	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - marzo 2023 / enero - marzo 2022	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de marzo 2023	Participación en las ventas totales de marzo 2022
Ventas totales	7,1	7,1	12,0	12,0	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	-34,9	-1,3	-11,4	-0,3	2,2	3,6
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	8,6	8,3	12,6	12,3	97,8	96,4

Fuente: DANE – EMC.

Comercio al por menor por departamento

Departamento	Marzo de 2023 / marzo de 2022				Marzo de 2023 / marzo de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-8,3**	**-8,3**	**4,5**	**4,5**	**17,4**	**17,4**	**3,4**	**3,4**
Bogotá D.C.	-7,7	-2,5	2,2	0,6	17,2	5,6	-3,0	-0,8
Antioquia	-8,7	-1,4	2,8	0,5	17,9	2,7	2,5	0,4
Cundinamarca	-13,8	-1,0	4,2	0,2	40,9	2,2	9,0	0,4
Valle del Cauca	-8,0	-0,8	7,7	0,9	5,4	0,6	-2,7	-0,3
Atlántico	-5,6	-0,3	6,9	0,5	21,4	1,1	14,7	0,9
Santander	-4,7	-0,2	7,3	0,3	22,8	0,8	13,7	0,6
Otros departamentos	-8,5	-2,2	5,4	1,6	16,2	4,3	7,9	2,3

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales

En marzo de 2023, frente al mismo mes de 2022, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 8,3%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., aportando -2,5 puntos porcentuales, seguido de Antioquia, con un aporte de -1,4 puntos porcentuales

Al comparar marzo de 2023 frente a marzo de 2019 la variación fue de 17,4%.

Personal ocupado

En marzo de 2023 frente a marzo de 2022, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 4,5%, todos los dominios departamentales presentaron variaciones positivas.

La variación en el personal ocupado fue de 3,4% al comparar marzo de 2023 frente al mismo mes del año 2019.

En el primer trimestre de 2023 en comparación con el mismo periodo del 2022, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 2,4%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Antioquia, con -0,6 puntos porcentuales.

Al comparar las ventas del primer trimestre de 2023, frente al mismo periodo del 2019, la variación fue de 22,2%.

COMERCIO MINORISTA

Ventas nominales

En marzo de 2023 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $9,1 billones, lo que significó un aumento de 7,5%, frente a marzo de 2022.

En el primer trimestre de 2023, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $26,4 billones, lo que significó un aumento de 14,4%, frente al mismo periodo del año 2022

Si se comparan las ventas nominales de grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor de marzo de 2023 con las de marzo de 2019, se observa una variación de 63,9%. Para el primer trimestre de 2023 frente al primer trimestre de 2019 la variación fue de 68,8%.

Personal ocupado

En marzo de 2023 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 222.372 personas, lo que significó un aumento de 4,6%, frente a marzo de 2022. Para el primer trimestre de 2023 en promedio se ocuparon 222.806 personas, lo que significó un aumento de 4,8%, frente al primer trimestre del 2022.

Si se compara el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor en marzo de 2023 con marzo de 2019, se presenta una variación de 6,3%.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 7,1% para el mes de marzo de 2023 en relación con marzo de 2022. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, el que presentó la mayor contribución al total de la división con 5,9 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, con 0,8 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de marzo de 2023 frente a marzo de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 62,1% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Mar 2023 /mar 2022		Personal Mar 2023 /mar 2022		Margen comercial Mar 2023 /mar 2019		Personal Mar 2023 /mar 2019	
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**7,1**	**7,1**	**3,8**	**3,8**	**62,1**	**62,1**	**6,3**	**6,3**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	1,2	0,4	4,2	1,3	56,7	17,8	4,0	1,3
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	26,5	5,9	4,6	1,0	54,7	15,0	15,5	3,0
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	1,8	0,8	3,2	1,5	71,2	29,3	4,2	2,0

Fuente: DANE – EMC

Pr: preliminar

Personal ocupado

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 3,8% en el mes de marzo de 2023 en relación con marzo de 2022. Los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas, teniendo que el personal ocupado del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, el que presentó la mayor contribución al total de la división con 1,5 puntos porcentuales, seguido del personal contratado para actividades comerciales de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos, con 1,3 puntos porcentuales.

Al comparar el personal ocupado del comercio al por mayor de marzo de 2023 frente a marzo de 2019 se presentó una variación de 6,3%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO

según boletín técnico DANE, Cuentas departamentales 2022 preliminar, de fecha 30 de mayo, 2023, Para 2022pr, el PIB nacional es 1.462.522 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 357.259 y 212.515 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 382 miles de millones de pesos, respectivamente.

Departamento	2022pr
Total Nacional	**1.462.522**
Bogotá D. C.	357.259
Antioquia	212.515
Valle del Cauca	139.863
Santander	92.277
Cundinamarca	91.946
Atlántico	63.765
Meta	58.440
Bolívar	51.404
Boyacá	38.858
Cesar	37.524
Tolima	30.438
Cauca	25.758
Córdoba	24.992
Huila	24.012
Caldas	23.953
Risaralda	23.786

Departamento	2022pr
Casanare	23.661
Norte de Santander	23.057
La Guajira	22.263
Nariño	21.775
Magdalena	19.738
Quindío	11.942
Sucre	11.516
Arauca	8.548
Chocó	6.002
Putumayo	5.617
Caquetá	5.461
San Andrés y Providencia*	2.125
Guaviare	1.124
Amazonas	1.068
Vichada	957
Guainía	498
Vaupés	382

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
Pr: preliminar

Participación a precios corrientes

Para 2022pr, Bogotá D. C., Antioquia, Valle del Cauca y Santander concentraron el 54,8% del PIB nacional; si se le suman las siguientes 2 economías en participación (Cundinamarca y Atlántico), representan el 65,5% del PIB de Colombia

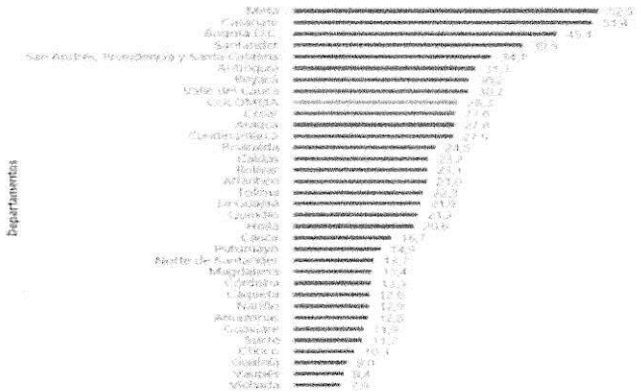
Tasas de crecimiento en volumen

El PIB nacional presenta un crecimiento de 7,3% en 2022pr con respecto al 2021p . De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 9 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destacan Bogotá D.C. con 9,5%, Atlántico con 9,3%, Bolívar con 8,6%, Valle del Cauca con 8,1% y Cundinamarca con 7,8%.

Por su parte, de los 24 departamentos restantes que crecen por debajo del nacional, se destacan Antioquia con 6,9%, Santander con 5,3%, Huila con 4,2% y Casanare con 1,7%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO DEPARTAMENTAL POR HABITANTE

Para 2022pr, el PIB nacional por habitante es 28.3 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Meta, Casanare, Bogotá D.C., Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Boyacá y Valle del Cauca.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
Pr: preliminar

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

Indicadores económicos

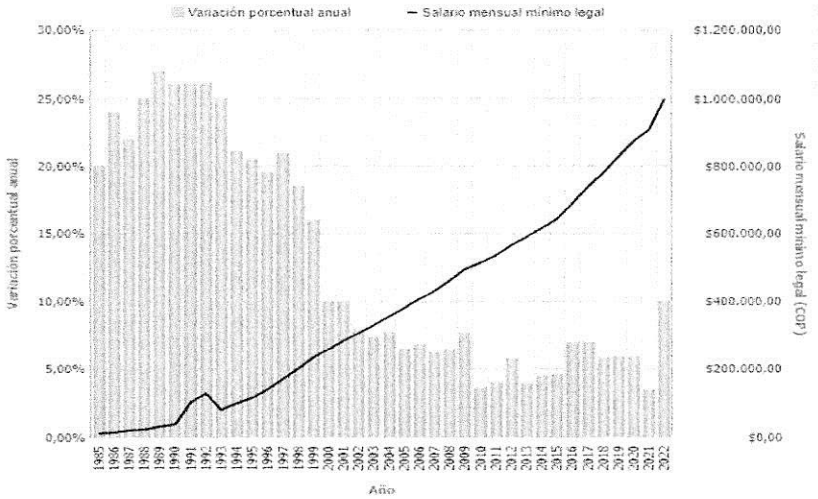
Dólar TRM $4.490,58 Mayo 09	UVR 344,00 Mayo 09	DTF (EA) 12,41 % Mayo 09
Desempleo (Total Nacional) 10,0% Marzo 2023	IPC (Índice de Precios al Consumidor) 0,78% abril 2023	Variación PIB (Producto Interno Bruto) 7,5% 2022
Salario mínimo $1.160.000 2023	Café (Dólar por libra) US$ 2,32 Mayo 09	Petróleo WTI (Dólares por barril) US$ 72,80 Mayo 09

LA INFLACION Y SALARIO MINIMO

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros



En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023,siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidasalcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud(0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles,artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienesy servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación ycultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12.93	0.27	0.03	1.19	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.66	0.01	1.15	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.83	0.26	0.92	0.28
Salud	1.71	0.61	0.01	0.85	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	1.18	0.12	0.68	0.07
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.55	0.02	0.60	0.02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.82	0.03	0.44	0.02
TOTAL	100.00	0.84	0.84	0.43	0.43
Bienes y servicios diversos	5.36	0.88	0.05	0.37	0.02
Información y comunicación	4.33	-0.05	0.00	0.05	0.00
Recreación y cultura	3.79	0.38	0.01	0.02	0.00
Educación	4.41	0.18	0.01	0.02	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.56	0.29	-0.85	-0.17

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

.En mayo de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,26%), Vulnerables (0,3%), Clase media (0,42%), Ingresos altos (0,56%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,43%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,07%), Vulnerables (5,34%), Clase media (5,79%), Ingresos altos (6,34%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,83%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (12,18%), Vulnerables (12,43%), Clase media (12,34%), Ingresos altos (12,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (12,36%)

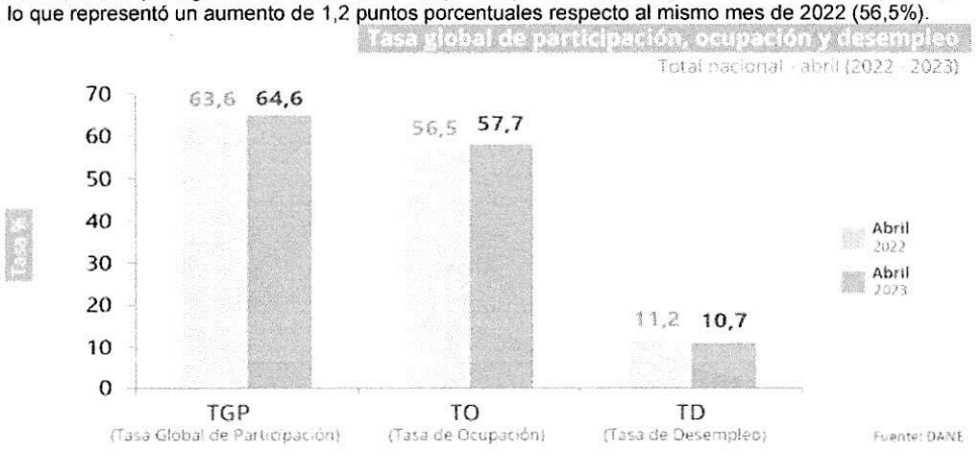
4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2022 - 2023

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	0,97	0,26	7,63	5,07	10,68	12,18
Vulnerables	0,95	0,30	7,55	5,34	10,47	12,43
Clase media	0,86	0,42	6,68	5,79	9,20	12,34
Ingresos altos	0,74	0,56	5,52	6,34	7,73	12,39
Total nivel de ingresos	0,84	0,43	6,55	5,83	9,07	12,36

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).





Tasa de cambio

este 5 de mayo, el dólar inició la jornada con un precio más bajo respecto al de la jornada anterior. La divisa se cotizo en $4.585, lo que la pone $19 por debajo del precio de cierre anterior. Frente a la Tasa Representativa de Mercado (TRM) se encuentra $58 por debajo. Según el reporte diario de la Superintendencia Financiera esta es $4.616 para el día.

ASPECTO TECNICO

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS: Los productos que se pretenden adquirir, son de fácil consecución en el sector y a su vez su oferta es de gran magnitud.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: En lo que respecta a la calidad de cada uno de los productos a adquirir los interesados deberán garantizar que el concentrado estará sellado y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA Y TIEMPOS DE ENTREGA: La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de lo que se va adquirir, se realice en la Carrera 5 No 11-55 segundo piso secretaria de medio ambiente; dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.

Los productos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los elementos requeridos, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, aunque si debe tener en cuenta sí el concentrado amerita algún tipo de empaque especial para su conservación, por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los mismos, debe estar en capacidad de hacer su distribución en todas las asociaciones que se encuentran beneficiarias del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

ASPECTO REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020", legalmente es viable, *ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito.*

El presente proceso está dirigido a la contratación de alimentos para los caninos y felinos en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones ininterrumpida y continua, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la custodia, transporte, almacenamiento y entrega de los materiales y del personal idóneo que emplee para realizar la ejecuccion contractual, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes, la calidad del servicio, indemnizaciones laborales y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

No obstante, de acuerdo al artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía".
En este sentido, y atendiendo que el presupuesto autorizado para contratar los bienes asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($19.990.000.00) MCTE), el cual no supera la menor cuantía, por tal motivo el Municipio de Neiva, realizará un PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

Lo anterior, en concordancia con lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, entre otros.

Los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en el proceso de selección, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los insumos a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental; en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

El objeto tiene la finalidad de satisfacer la necesidad, comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Así mismo, la tipología contractual resultante será un contrato de **ADQUISICION**, mediante el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicio, como lo estipula el Código de Comercio en el artículo 968.

MARCO LEGAL

El proponente debe certificar que se encuentra registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios, esto con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos.

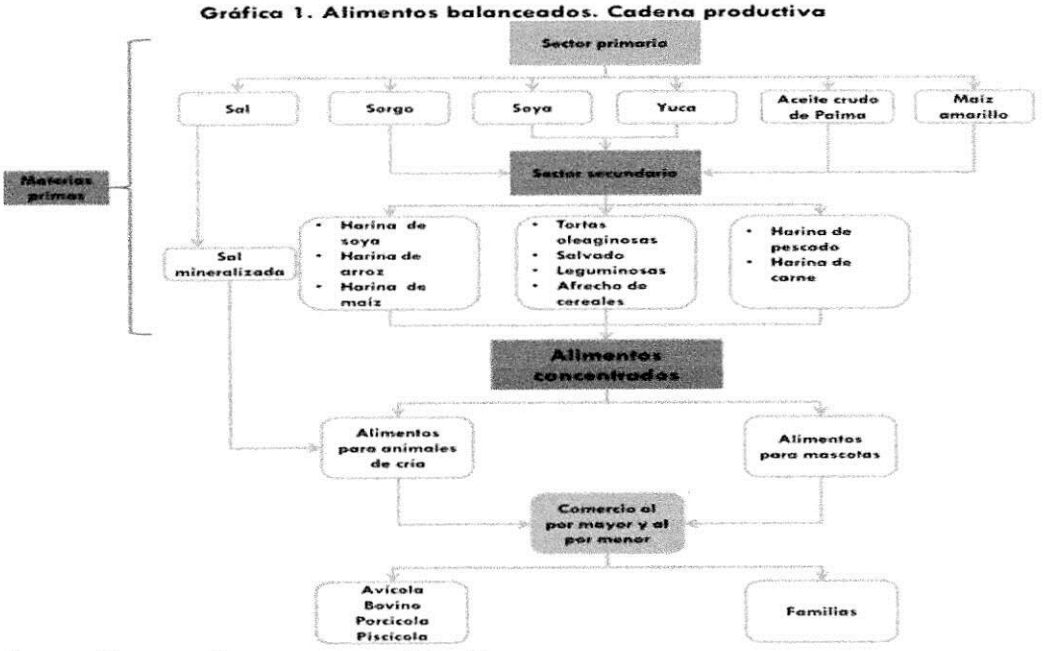
ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

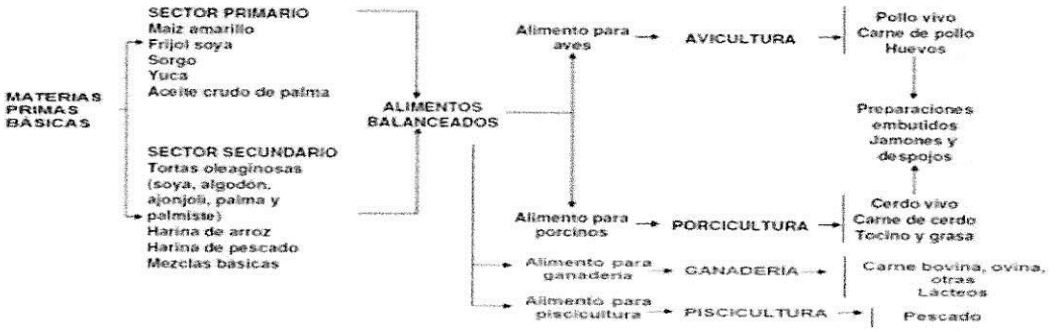
La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar.

Los productores de alimentos balanceados Gráfica 1. Cadena productiva. son los principales demandantes de materias agrícolas como sorgo, maíz amarillo duro, torta de soya o frijol de soya; convirtiendo al sector en un importante eslabón de la cadena de valor, al transformar, en forma equilibrada, estos granos en alimentos concentrados para pollos, equinos, cerdos, gatos, perros y peces. El encadenamiento productivo hacia atrás muestra un alto componente de importación de insumos agrícolas y agroindustriales, parte de esta cadena de suministro la tienen agricultores nacionales. La Industria de alimentos balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola asociadas a cultivos de sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, también subproductos de la industria del azúcar, y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos, entre otros. Estos alimentos no solo son importantes en el gasto, sino también en términos nutricionales, ya que algunos de estos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo.

Gráfica 1. Alimentos balanceados. Cadena productiva



Fuente: Observatorio agrocadenas Colombia.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

El encadenamiento productivo hacia atrás muestra un alto componente de importación de insumos agrícolas y agroindustriales, parte de esta cadena de suministro la tienen agricultores nacionales. La Industria de alimentos balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola asociadas a cultivos de sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, también subproductos de la industria del azúcar, y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos, entre otros. Estos alimentos no solo son importantes en el gasto, sino también en términos nutricionales, ya que algunos de estos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo.

¿Quién presta el servicio o suministra los elementos?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados.

Proveedores

Teniendo en cuenta la actividad económica en la que se enmarca el presente proceso, se realiza la consulta en la base de datos de la Supersociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports **CIIU G4631-** Comercio al por mayor de productos alimenticios

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
800026208	DISTRIBUCIONES FRANCISCO DE PAULA GOMEZ E HIJOS Y CIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
800026208	DISTRIBUCIONES FRANCISCO DE PAULA GOMEZ E HIJOS Y CIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
800030594	PRODEX S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
800030594	PRODEX S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE

800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800220665	EUROCOL LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800220665	EUROCOL LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
800248617	RUQUIM S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO
800248617	RUQUIM S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO
800248889	MG CIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
800248889	MG CIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
804007120	DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER
804007120	DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER
804014026	SUMINISTROS, TRANSPORTE Y TECNOLOGIA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER
804014026	SUMINISTROS, TRANSPORTE Y TECNOLOGIA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER
804016025	INVERSORA DEL ORIENTE COLOMBIANO S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER
805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
805024286	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FRUCONGSA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
805024286	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FRUCONGSA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
806006113	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOLIVAR
806006113	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOLIVAR
806013303	DISTRIALIADOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOLIVAR
810000520	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S..	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALDAS

810000520	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S..	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALDAS
811005058	COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
811005058	COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
811030734	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
811030734	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
811042361	PROVECOL ANTIOQUIA S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
811042361	PROVECOL ANTIOQUIA S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
811045903	DISTRIMARCAS S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
811045903	DISTRIMARCAS S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
813011921	COFFEE EXPORT & CIA S EN C CI.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
813011921	COFFEE EXPORT & CIA S EN C CI.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
814002830	DISTRITIENDAS DE NARIÑO LTDA. C.I.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
814002830	DISTRITIENDAS DE NARIÑO LTDA. C.I.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
816003385	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
816003385	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
817000497	DISAGIL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCA
817000497	DISAGIL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCA
817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA LTDA.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCA
817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA LTDA.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCA
822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META
822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META
822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META
822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MNSMACMCPS26-2023	16.889.514	3 MESES	"PRESTAR SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL A TODO COSTO A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE CALLE EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"	MINIMA CUANTIA (PROCESO DECLARADO DESIERTO)
MNSMACMCPS074-2022	6.430.000	1 MES	"PRESTAR SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL A TODO COSTO A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE CALLE EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"	MINIMA CUANTIA (PROCESO DECLARADO DESIERTO)
1157-2019	$25.010.000	1 MESES	COMPRA DE ESPECIES MENORES AVES, ALIMENTO CONCENTRADO Y EQUIPOS, COMO APOYO A LA ASOCIAITIVIDAD DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	MINIMA

Así mismo, se realizó consulta en la plataforma SECOP II de procesos celebrados de entidades públicas que adjudicaron contratos con similar objeto y/u obligaciones:

AÑO	VALOR	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD
2021	81.416.621,00	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL(IBAGUE)	VIGENCIA 2021 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y CONCENTRADO DE LOS CANINOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ	MINIMA
2021	$ 297.242.004	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	SUMINISTRO DE ALIMIENTO CONCENTRADO, MATERIAL, VETERINARIO Y MEDICAMENTOS CON PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL GRUPO SOPORTE CANINO NIVEL NACIONAL GRUPOS (1,2,3,4,5,6 Y 7)	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
2020	58.922.716.00	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL(IBAGUE)	SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE VIGENCIA 2020 Y VIGE	MINIMA

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, se realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado; para ello utilizó como mecanismo la solicitud de tres (3) cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Para determinar el presupuesto estimado de la presente Contratación, la secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Neiva consultó precios del mercado a proveedores de la zona para el suministro de alimentos de caninos, felinos, porcinos, caprinos y especies mayores, teniendo un reporte de las empresas **COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S NIT 900723327-0, ALEJANDRA NOHEMI MORENO CARVAJAL 107526964-0, MUNDO VERDE NIT 900756366-1** obteniendo los siguientes resultados:

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PRESUPUESTO OFICIAL
					MUNDO VERDE	COLOMBIAN SERVICES COMPANY SAS	ALEJANDRA NOHEMI MORENO CARVAJAL	MENOR VALOR
1	Concentrado caninos Adulto x 30 kilos	INGREDIENTRES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite	BULTO	1	$217,000.00	$163,000.00	$171,000.00	$163,000.00

		Vegetal, Galleta, Sal. Minerales:Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. Aminoácidos: Metionina y/o Lisina.. ***Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%***						
2	Concentrado caninos Cachorros x 30 kilos	INGREDIENTES; Harina de Pollo. Levadura. Gluten de Maíz. Harina de Trigo, Arroz Molido. Torta de Soya. Soya Extruida. Azúcar. Galleta. Sebo Animal y/o Aceite Vegetal. Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de Manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato de Zinc, Sulfato Ferroso, Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I.), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D3, E, K, B12, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Selenito de Sodio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol. Extracto de Yuca Shidigera. Aminoácidos: Lisina y Metionina. **HUMEDAD MAXIMO 10 %, PROTEINA MINIMO 28 %, GRASA MINIMO 12 %, FIBRA MAXIMO 3 %, CENIZAS MAXIMO 10 %**	BULTO	1	$175,000.00	$210,000.00	$221,000.00	$175,000.00
3	concentrado felinos x 7 kilos	INGREDIENTES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de Pescado. Harina de Trigo y/o Harina de Arroz. Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí. Gluten de Maíz. Azúcar. Sal. Grasa animal. Oxido y/o Sulfato de Cobre; Oxido y/o Sulfato de Manganeso; Sulfato de Hierro Heptahidratado; Oxido y/o Sulfato de Zinc; Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I); Selenito de Sodio; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico. Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina. Taurina. Deodorase.	BOLSA	1	$113,000.00	$117,000.00	$109.000,00	$109.000,00
	TOTAL:			$505,000.00	$490,000.00	$501,000.00	**$447.000,00**	

Teniendo en cuanta los precios aportados de empresas del mercado local, se realizó la proyección del presupuesto oficial, tomando el menor valor unitario de la cotización, considerando que se ajusta a precios del mercado. Se estableció el siguiente presupuesto por unidad así:

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Concentrado caninos Adulto x 30 kilos		BULTO	1	$163,000.00

2	Concentrado caninos Cachorros x 30 kilos		BULTO	1	$175,000.00	
3	concentrado felinos x 7 kilos		BOLSA	1	$109.000,00	
	TOTAL				**$447,000.00**	

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD TOTAL	VR.TOTAL IVA INCLUIDO
1	Concentrado caninos Adulto x 30 kilos	INGREDIENTRES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Minerales:Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. Aminoácidos: Metionina y/o Lisina.. ***Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%***	BULTO	1	$163,000.00	70	$11.410.000
2	Concentrado caninos Cachorros x 30 kilos	INGREDIENTES; Harina de Pollo. Levadura. Gluten de Maíz. Harina de Trigo, Arroz Molido. Torta de Soya. Soya Extruida. Azúcar. Galleta. Sebo Animal y/o Aceite Vegetal. Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de Manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato de Zinc, Sulfato Ferroso, Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I.), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D3, E, K, B12, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Selenito de Sodio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol. Extracto de Yuca Shidigera. Aminoácidos: Lisina y Metionina. **HUMEDAD MAXIMO 10 %, PROTEINA MINIMO 28 %, GRASA MINIMO 12 %, FIBRA MAXIMO 3 %, CENIZAS MAXIMO 10 %**	BULTO	1	$175,000.00	66	$11.550.000
3	concentrado felinos x 7 kilos	INGREDIENTES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de Pescado. Harina de Trigo y/o Harina de Arroz. Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí. Gluten de Maíz. Azúcar. Sal. Grasa animal. Oxido y/o Sulfato de Cobre; Oxido y/o Sulfato de Manganeso; Sulfato de Hierro Heptahidratado; Oxido y/o Sulfato de Zinc; Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I); Selenito de Sodio; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico. Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina. Taurina. Deodorase.	BOLSA	1	$109.000,00	64	$6.976.000
	TOTAL				**$447.000.00**		**$29.936.000**

El presupuesto oficial unitario para el presente proceso es de CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($447,000.00) MCTE. IVA INCLUIDO, y el presupuesto proyectado para el cubrimiento total de la necesidad se estima de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($29.936.000) MCTE

El presupuesto oficial de referencia estipulados por el Municipio, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados

por la Ley y demás costos en los que deba incurrir el contratista para el servicio, dichos precios no podrán sobrepasar el precio unitario de referencia fijado, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 1: LA ALCALDIA DE NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, el MUNICPIO DE NEIVA, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

Los valores incluyen IVA y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones conforme a la clase de contrato establecido en el presente estudio, además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

CUADRO DE PRECIOS OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD TOTAL	VR.TOTAL IVA INCLUIDO
1	Concentrado caninos Adulto x 30 kilos	INGREDIENTRES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Minerales:Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. Aminoácidos: Metionina y/o Lisina.. ***Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%***	BULTO	1		70	
2	Concentrado caninos Cachorros x 30 kilos	INGREDIENTES; Harina de Pollo. Levadura. Gluten de Maíz. Harina de Trigo, Arroz Molido. Torta de Soya. Soya Extruida. Azúcar. Galleta. Sebo Animal y/o Aceite Vegetal. Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de Manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato de Zinc, Sulfato Ferroso, Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I.), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D3, E, K, B12, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Selenito de Sodio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol. Extracto de Yuca Shidigera. Aminoácidos: Lisina y Metionina. **HUMEDAD MAXIMO 10 %, PROTEINA MINIMO 28 %, GRASA MINIMO 12 %, FIBRA MAXIMO 3 %, CENIZAS MAXIMO 10 %**	BULTO	1		66	
3	concentrado felinos x 7 kilos	INGREDIENTES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de Pescado. Harina de Trigo y/o Harina de Arroz. Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí. Gluten de Maíz. Azúcar. Sal. Grasal animal. Oxido y/o Sulfato de Cobre; Oxido y/o Sulfato de Manganeso; Sulfato de Hierro Heptahidratado; Oxido y/o Sulfato de Zinc;	BOLSA	1		64	

			Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I); Selenito de Sodio; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico. Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina. Taurina. Deodorase.					
		TOTALES..						

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el **el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.**

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88, parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto No.1860 de 2021.

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

*"... **Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (...) Mipyme:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable".*

*"...**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

- *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de Comercio de Colombia.

El Poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta;
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria y/o liquidación forzosa.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

GARANTIA TÉCNICA

DOCUMENTO DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, sus componentes, características y composición, en los siguientes términos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

2. Que ampare la calidad de los bienes.

3. Que tenga fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses, para los CONCENTRADOS, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

4. Que garantice que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto.

5. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo).

6. Así mismo, deberá garantizar que cualquier inconveniente con los elementos será solucionado inmediatamente y en dado caso procederá a hacer el cambio de los mismos, sin que esto constituya un mayor valor para el contratante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad, responderá en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por cada una de las unidades beneficiarias.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

NOTA 2: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

PERSONA NATURAL:

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

PERSONA JURÍDICA:

Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, deberá allegar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente dentro de los 30 días antes del cierre, inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

2. CONSULTA SITUACIÓN MILITAR: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, se consultará y verificará a través de la página web https://www.libretamilitar.mil.co, la situación militar del representante legal (Si a ello aplica - Tratándose de varón menor de 50 años), que deberá cumplir con la legislación colombiana, que exige:

 "ARTÍCULO 11. Obligación de definir la situación militar. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad (...)

 Decreto 2150 de 1995: ARTÍCULO 111.- Libreta militar. El artículo 36 de la Ley 48 de 1993, quedará así:

 "ARTÍCULO 36.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

 a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública;(...)".

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos, se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes, si fueren personas naturales.

4. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

5. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona natural el proponente deberá adjuntar Certificado registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

6. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona Natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica), y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

9. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: de la persona natural, del representante legal del proponente y del proponente (persona Jurídica), y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. En todo caso el municipio de Neiva consultará dicho documento en las bases de datos de que disponga la policía nacional.

10. FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

11. VERIFICACION SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrante del proponente conjunto) No deberá encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

12. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:
PERSONAS NATURALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018 .
PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:
a) Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente los últimos seis (06) meses.

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del **MUNICIPIO DE NEIVA – Nit. 891.180.009-1**, por un valor de 10% del presupuesto oficial y con vigencia no inferior a 90 días calendarios desde la presentación de la Oferta. (Art.2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015), con el recibo de pago correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de **RECHAZO**, de conformidad al párrafo 3, Art.5 de la Ley 1882 de 2018.

ANTECEDENTES: El MUNICIPIO verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes penales y medidas correctivas en la página web de la policía Nacional.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia especifica se evaluara a partir de la información presentada por el proponente, para lo cual el proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato celebrado y ejecutado de un proceso cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de contrato relacionado a **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020.,** acreditados mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, cuya sumatoria ejecutada sea como mínimo igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, (certificados de vigencias anteriores al 2021 los valores se actualizarán según conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes)..

En caso de ser MIPYME La experiencia especifica se evaluara a partir de la información presentada por el proponente, para lo cual el proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato celebrado y ejecutado de un proceso cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de contrato relacionado a **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020** acreditados mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, cuya sumatoria ejecutada sea como mínimo igual o mayor al 70% del presupuesto oficial del presente proceso, (certificados de vigencias anteriores al 2021 los valores se actualizarán según conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes).

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia;

NOTA: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como;

- NOMBRE CONTRATISTA
- NOMBRE CONTRATANTE
- OBJETO DEL CONTRATO y/o obligaciones
- NÚMERO DEL CONTRATO
- VALOR FINAL Y/O TOTAL
- PLAZO DE EJECUCION
- FECHA DE INICIACION
- FECHA DE FINALIZACION

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato

No se aceptan:
Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

13.2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva estudio técnica, por lo anterior será deber del proponente conocer a cabalidad el estudio previo, condiciones generales del proceso técnicas, deberá acreditar que cada uno de los servicios a prestar cumple con las Especificaciones relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito, mediante el formulario respectivo.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados y anexando la ficha técnica respectiva CUMPLE o NO CUMPLE.

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Concentrado caninos Adulto x 30 kilos	INGREDIENTRES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Minerales:Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. Aminoácidos: Metionina y/o Lisina.. ***Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%***	BULTO	70		
2	Concentrado caninos Cachorros x 30 kilos	INGREDIENTES; Harina de Pollo. Levadura. Gluten de Maíz. Harina de Trigo, Arroz Molido. Torta de Soya. Soya Extruida. Azúcar. Galleta. Sebo Animal y/o Aceite Vegetal. Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de Manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato de Zinc, Sulfato Ferroso, Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino	BULTO	66		

		Dihidroiodo (E.D.D.I.), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D3, E, K, B12, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Selenito de Sodio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol. Extracto de Yuca Shidigera. Aminoácidos: Lisina y Metionina. **HUMEDAD MAXIMO 10 %, PROTEINA MINIMO 28 %, GRASA MINIMO 12 %, FIBRA MAXIMO 3 %, CENIZAS MAXIMO 10 %**			
3	concentrado felinos x 7 kilos	INGREDIENTES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de Pescado. Harina de Trigo y/o Harina de Arroz. Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí. Gluten de Maíz. Azúcar. Sal. Grasa animal. Oxido y/o Sulfato de Cobre; Oxido y/o Sulfato de Manganeso; Sulfato de Hierro Heptahidratado; Oxido y/o Sulfato de Zinc; Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I); Selenito de Sodio; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico. Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina. Taurina. Deodorase.	BOLSA	64	

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**

13.4 El proponente debe certificar que sè encuentra registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios, esto con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos.

- **Acreditación programa SG-SST**

El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito de elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 ART. 28		
PORCENTAJE	**ESTADO**	**CUMPLIMIENTO**
Menor al 60%	Critico	No Cumplimiento
Entre 60 y 85%	Maderablemente aceptable (plan de mejoramiento)	No Cumplimiento
Mayor 85%	Aceptable	Cumple

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST.

Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

El Municipio de Neiva, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor del precio unitario sea igual o inferior al establecido en el presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.
Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Alcaldía de Neiva, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación –

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

17. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibídem. La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delego en la Oficina de contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Neiva
PLAZO (20)	El plazo total para la ejecución del contrato será de máximo de un (01) mes, contados a partir de la legalización y

	suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	EL MUNICIPIO, cancelara el valor del contrato mediante un Pago único, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado; además la presentación la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena,)CBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Neiva: a) Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, certificaciones de pagos, entre otros). En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato. **Nota**: Todos los formatos de actas en el marco del contrato deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del contrato. Y todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO __X____ SUPERVISIÒN: ____X_____Secretario de MEDIO AMBIENTE o su designado.

19 SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

El "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", *expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".*
Ver matriz de riesgo anexo.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

20. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el riesgo asumido resultado de la estimación, tipificación y asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015, la NO exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	x	X

21. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIAN

43

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De acuerdo con lo señalado en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación* CCE-EICP- MA-03 V1. 24/11/2021, en el Anexo 1 "*Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Territoriales*", la Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel territorial, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439, y a los Umbrales de Mipymes 2022-2022 expedido por Colombia Compra Eficiente, el MUNICIPIO precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios- Central de bienes y Servicios (La Clasificación Central de Productos constituye una clasificación de productos completa que cubre a todos los bienes y servicios, expedido por las Naciones Unidas)

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación
Chile	SI	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Julio de 2023

HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ
Secretario de Medio Ambiente

Proyectó: **Janny Vanessa Medina**
Abogada Contratista SMA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

RUES
Consulta Entidades (https://entidades.rues.org.co/) Consulta Beneficio a Empresarios (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) Guía de Usuario Registrado (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)
Acceso privado

« Regresar (/)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	SC COLOMBIA
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 900723327 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	255863
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	20140421
Fecha de Vigencia	20640411
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230517
Emprendimiento Social	S

Compr
(https://sii.confecamaras.co/empresa=23&r

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

Acceso Privado
Olvido su contraseña? (Account/ForgotPassword)

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

« Regresar (/)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

☑ REGISTRO MERCANTIL

ALEJANDRA NOHEMI MORENO CARVAJAL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1075269640 NIT 107526964

Registro Mercantil

Numero de Matricula	283440
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230330
Fecha de Matricula	20160627
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20230622
Emprendimiento Social	N

Compr. (https://sii.confecamaras.co/empresa=23&r

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
7500 Actividades veterinarias

Acceso Privado

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

RUES
Consultar Entidades (https://entidades.rues.org.co/) Consulta Beneficio a Empresarios (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) Guía de Usuario Registrado (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)
Acceso privado

« Regresar (/)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	FLORENCIA PARA EL CAQUETA
Identificación	NIT 900756366 - 1

Registro Mercantil

Compr
(https://sii.confecamaras.co/empresa=41&

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Numero de Matricula	88706
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	20140805
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230801
Emprendimiento Social	N

Actividades Económicas

8230 Organización de convenciones y eventos comerciales
4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Acceso Privado
Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

MUNICIPIO DE NEIVA Primero Neiva	OFICIO	FOR-GDCO-26 Versión: 1 Vigente desde: Enero 05 del 2022	Neiva Vida y Paz

ENTREGA DE CONCENTRADO A LAS FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALAS Y RESCATISTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Dando cumplimiento a la Ley 2054 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 1801 de2016 y se dictan otras disposiciones" art. 4 *"Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro. Mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público. El distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos a los que se refiere el art 1. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentran en el refugio".* **Se hace entrega de concentrado a las fundaciones protectoras de animales y rescatistas del Municipio de Neiva.**

En constancia se firma el día treinta (30) de mayo del año 2023, en las instalaciones del edificio Luciana 5 piso, dirección Calle 8 No 12-65 barrio Altico.

Firman:

Nombre:
CC:
Cantidad:
Fundación Animalista Ohana Peluchines

Nombre:
CC:
Cantidad:
Fundación Animalista Adoptamor

Nombre:
CC:
Cantidad:
Fundación Animalista Huellitas de Amor

Nombre:
CC:
Cantidad:
Fundación Animalista Ayúdame

Nombre:
CC:
Cantidad:
Rescatista - Animalista

Nombre:
CC:
Cantidad:
Rescatista - Animalista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nombre:
CC:
Cantidad:
Rescatista - Animalista

Nombre:
CC:
Cantidad:
Rescatista - Animalista

Nombre:
CC:
Cantidad:
Rescatista - Animalista

Nombre:
CC:
Cantidad:
Rescatista - Animalista

Nombre:
CC:
Cantidad:
Rescatista - Animalista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2023 - 09:26:48
Recibo No. H000092505, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5e9BAexTv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S
Nit : 900756366-1
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 88706
Fecha de matrícula: 05 de agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 15 NO 21-87 - Consolata
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : gemundoverde@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142732761
Teléfono comercial 2 : 3118070765
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 15 NO 21-87 - Consolata
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : gemundoverde@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3142732761
Teléfono notificación 2 : 3118070765
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de julio de 2014 de la Constitucion de La Montanita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2014, con el No. 7794 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BUFALERA MUNDO VERDE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 04 de enero de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2016, con el No. 8928 del Libro IX, se decretó La persona jurídica cambió su nombre de BUFALERA MUNDO VERDE S.A.S. POR GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S.

Por Acta No. 3 del 23 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraodrinaria De Accionsiats de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2019, con el No. 12029 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DENTRO DE LA MISMA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTAÑITA A FLORENCIA CAQUETA

Por Acta No. 3 del 24 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de La Montanita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2019, con el No. 12030 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS: OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 4 del 21 de septiembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2020, con el No. 13145 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DEL - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 5 del 20 de agosto de 2022 de la Asamblea General De Accionista Extraordinaria de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2022, con el No. 15632 del Libro IX, se reforma de estatutos: ampliación del objeto social

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades; producción de leche y carne bufalina, bajo un sistema silvopastoril y buenas prácticas ganaderas, la consultoria interventoría, asesoría, asistencia técnica y extensión agropecuaria; 1.desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias,

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2023 - 09:26:49
Recibo No. H000092505, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5e9BAexTv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. 2. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. 3. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las tecnologías de información y comunicación. 4. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. 5.desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.Alquiler de maquinaria pesada, capacitación, adecuación, mantenimiento y suministro de materiales en relación con el uso, manejo administración, conservación, rehabilitación de los recursos naturales, actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos; suministro institucional dotaciones textiles y de seguridad industrial, comercialización de productos veterinarios y agrícolas, comercialización de drogas veterinarias; la sociedad actuara como asesora en apoyo logístico en la organización de eventos en las etapas de diseño, planificación, producción y suministro de materiales y elementos para congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones o actividades que involucren la comunidad y/o las instituciones de derecho público y privado del orden local, nacional o internacional para lo cual, específicamente desarrollara las siguientes actividades: suministro de implementos deportivos, dotación para seguros, servicios de salud, servicios educativos y de formación, servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, servicios personales y domésticos, servicios políticos y de asuntos cívicos, organizaciones y clubes, terrenos, edificios, estructuras y vías, lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, maquinaria agrícola para preparación del suelo, maquinaria agrícola para siembra y plantado, maquinaria agrícola para cosechar, aparatos dispersores o aspersores para agricultura, equipo para aves de corral y ganado, maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación, maquinaria y equipo para transformación agrícola, maquinaria y equipo para silvicultura, equipo para invernadero, equipo para insectos, equipo de pesca comercial, equipo para acuicultura, maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares, maquinaria y equipo para manejo de materiales, animales vivos, tratamientos para los animales domésticos, accesorios y equipo, pienso para ganado, alimento para pájaros y aves de corral, alimento para peces, alimento para perros y gatos, alimento para roedores, alimento para reptiles, comida para animales variados, cobertizos para animales, recipientes para animales, hábitat para animales, talabartería, arneses, semillas y plántulas

peatones, construcción de puentes y viaductos, construcción de túneles, construcción de líneas de ferrocarril y de metro, construcción de pistas de aeropuertos, el movimiento de tierras, el drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales, el dragado de vías de navegación, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre, la subdivisión de terrenos con mejora, actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción; mantenimiento de parques, zonas verdes, fomentar la cultura, la recreación, el deporte y todas aquellas que integren y beneficien la comunidad en general, realización de toda clase de eventos, servicio de restaurante, servicio de hospedaje, suministro de comidas preparadas, rápidas, refrigerios, servicio de transporte de personas dentro y fuera del departamento, presentaciones en vivo de muestras artísticas, musicales, organización de eventos comerciales de tipo público y privado, realización de homenaje en fechas especiales reconocidas en nuestro calendario nacional y departamental, arreglos florales y decorativos, publicidad alusiva, premiaciones en efectivo y por trofeos entre otras actividades relacionadas con el esparcimiento de comunidades en general, asesoría especializada en contratación estatal, asesoría en pagos y afiliaciones a seguridad social, para pequeñas, medianas y grandes empresas, ya sea de carácter públicas o privadas, de igual para contratistas independientes que necesiten del servicio, servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna, servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, servicios de asesoría de gestión, servicios de recursos humanos, servicios legales, servicios inmobiliarios, comercialización y distribución, política comercial y servicios, servicios de administración de empresas, servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes, servicios relacionados con el sector público, servicios financieros y de seguros, servicios de salud, servicios educativos y de formación, servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, servicios personales y domésticos, servicios políticos y de asuntos cívicos, organizaciones y clubes, terrenos, edificios, estructuras y vías, lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, maquinaria agrícola para preparación del suelo, maquinaria agrícola para siembra y plantado, maquinaria agrícola para cosechar, aparatos dispersores o aspersores para agricultura, equipo para aves de corral y ganado, maquinaria agrícola para limpieza, seleccion o clasificación, maquinaria y equipo para transformación agrícola, maquinaria y equipo para silvicultura, equipo para invernadero, equipo para insectos, equipo de pesca comercial, equipo para acuicultura, maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares, maquinaria y equipo para manejo de materiales, animales vivos, tratamientos para los animales domésticos, accesorios y equipo, pienso para ganado, alimento para pájaros y aves de corral, alimento para peces, alimento para perros y gatos, alimento para roedores, alimento para reptiles, comida para animales variados, cobertizos para animales, recipientes para animales, hábitat para animales, talabartería, arneses, semillas y plántulas vegetales, semillas de cereales, semillas y plántulas de hierba y forraje, semillas y plántulas de especias, semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores, semillas y esquejes de árboles y arbustos, residuos que no sean de piensos, semillas de cultivos fibrosos y semilleros, árboles y arbustos, plantas florales, plantas sin flor, productos florales secos, abonos orgánicos y

nutrientes para plantas, abonos químicos y nutrientes para plantas, herbicidas, acondicionadores de suelos, pesticidas o repelentes de plagas, dispositivos para control de plagas, plantas vivas de especies o variedades de flores altas, plantas vivas de especies o variedades de flores bajas, productos no comestibles de planta y silvicultura, productos animales no comestibles, tejidos y materiales de cuero, recipientes y almacenamiento, materiales de empaque, refrigeración industrial, suministros de embalaje, bicicletas no motorizadas, baterías y generadores y transmisión de energía cinética, herramientas de mano, maquinaria y equipo hidráulico, maquinaria y equipo neumático, componentes y suministros de manufactura, lámparas y bombillas y componentes para lámparas, iluminación, artefactos y accesorios, equipos, suministros y componentes eléctricos, dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico, suministro y mantenimiento de redes eléctricas, sus derivados y anexos de la parte eléctrica, ventilación, circulación del aire y piezas y accesorios, enfriamiento, equipo de calefacción y piezas y accesorios, control de humedad, calderas, chimeneas y accesorios, suministros y accesorios de laboratorio, equipo de laboratorio, artículos e instrumentos médicos y quirúrgicos; equipos y suministros veterinarios, dispositivos de comunicación personal, tarjetas del sistema, módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema, digiturnos, componentes del chasis, dispositivos de almacenamiento, accesorios de dispositivos de almacenamiento, dispositivos de almacenamiento extraíbles, accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles, subconjuntos para dispositivos electrónicos, computadores, accesorios de computador, dispositivos informáticos de entrada de datos, accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador, monitores y pantallas de computador, accesorios de pantallas de computador, impresoras de computador, sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador, software, celulares, máquinas de duplicación, máquinas para procesamiento de papel y accesorios, accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax, máquinas calculadoras y accesorios, máquinas para endosar y escribir cheques, suministros para plastificado, máquinas de correo, accesorios para escáneres, empaquetadoras, etiquetadoras, máquinas clasificadoras, máquinas de escribir y accesorios, máquinas encuadernadoras y plastificadoras, accesorios de máquinas de oficina, fusores y accesorios, suministros para impresora, fax y fotocopiadora, máquinas y accesorios de registrar la hora para la oficina, suministros de máquinas de encuadernar, equipo de eliminación de casetes y accesorios, agendas y accesorios, suministros para el manejo de efectivo, suministros de dibujo, tableros, sistemas de planificación, suministros de escritorio, instrumentos de escritura, medios de corrección, repuestos de tinta y minas de lápices, carpetas de archivo, carpetas y separadores, suministros de sujeción, equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales, papel de imprenta y papel de escribir, papel fantasía, productos de papel para uso personal, papeles de uso comercial, papel para uso industrial, cartón y papel para embalaje, papel de seda, papeles laminados, papeles recubiertos, papel prensa y de offset, papeles de base sin recubrir, papeles especializados de uso industrial, suministros de aseo y limpieza, material de limpieza y pulido, equipo de aseo, equipos de servicios de alimentación para instituciones, máquinas expendedoras, equipo y materiales funerarios, equipos, suministros y accesorios para deportes y

recreación, coleccionables y condecoraciones, equipos y accesorios para acampada y exteriores, equipos de pesca y caza, equipos para deportes acuáticos, equipos para deportes de invierno, equipos deportivos para campos y canchas, equipos de gimnasia y boxeo, juegos, equipo de tiro y mesa, equipo para entrenamiento físico, otros deportes, equipo y accesorios para deportes, equipo de recreo, parques infantiles y equipo, suministros de natación y de spa, alimentos, bebidas y tabaco, artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo, ropa, maletas y productos de aseo personal, productos para relojería, joyería y piedras preciosas, publicaciones impresas, suministro de material publicitario y litográfico, publicaciones electrónicas y accesorios, muebles, mobiliario y decoración; materiales didácticos profesionales y de desarrollo, accesorios y suministros, decoraciones y suministros del aula, equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades, instrumentos musicales, piezas y accesorios, juguetes y juegos, sistemas de seguridad, dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes, paraguas, recuerdos, artesanías, velas, artículos religiosos, antigüedades, artículos de segunda mano, monedas, billetes y estampillas de colección, extintores; la sociedad desarrollará actividades comerciales de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos y medicinales, productos botánicos, artículos ortésicos y protésicos; comercio de vehículos automotores nuevos, partes, piezas (autopartes) y accesorios lujos), vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros),vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques, comercio de otros tipos de maquinaria y equipo; mantenimiento y reparación de vehículos automotores; comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular, comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, comercio de bicicletas, partes, accesorios y piezas; comercio de sistemas e instrumentos de búsqueda, detección, navegación, orientación aeronáuticos y náuticos, comercio de instrumentos y aparatos para la medición, representación, indicación, grabación, transmisión y regulación constante y automática de variables de procesos industriales tales como temperatura, presión, humedad, viscosidad, combustión, nivel, densidad, acidez, concentración y rotación; medidores de fluido y aparatos contadores; instrumentos para medición y prueba de características eléctricas y de señales eléctricas; instrumentos y sistemas de instrumentación para análisis de laboratorio de la composición o concentración química o física de muestras de sólidos. Fluidos, gases o material compuesto y otros instrumentos de medida prueba y partes para los mismos; comercio de equipos de posicionamiento global, detectores de minas, generadores de pulso, instrumentos y aparatos para medir y verificar el flujo, el nivel, la presión u otras variables de líquidos o gases, máquinas detectoras de mentiras, dispositivos y aparatos de control ambiental y controles automáticos, equipos de medida y grabación, instrumentos de análisis de laboratorio, detectores de movimiento, instrumentos y aparatos de geofísica; comercialización y suministro de frutas y verduras, carnes (rojas, blancas y otros productos cárnicos), del mar (pescado, mariscos y productos conexos), alimentos y comestibles, bebidas y licores, huevos, leche, granos, víveres y

abarrotes, confiterías y otros alimentos, cigarrillos, tabacos, productos derivados, productos de panadería y pastelería, medicinales, de perfumería, tocador, cosméticos, jabones y productos de limpieza, artículos de uso doméstico; ferretería y materiales de construcción, tubería de alta presión y para alcantarillado, productos textiles, prendas de vestir, calzado y todo lo relacionado con la canasta familiar; la adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, droguerías y farmacias, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos; emitir bonos y/o papeles comerciales u otros títulos de emisión masiva autorizados por las normas legales o reglamentarias para colocación pública, tomar dinero en mutuo, desarrollar o celebrar operaciones de factoring en firme con recursos propios, constituir garantías sobre sus bienes muebles o inmuebles, y celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir fondos u otros activos, o asegurar el suministro de bienes y/o servicios, unos u otros necesarios para el desarrollo de la empresa, promover y constituir o invertir en compañías para el desarrollo de cualesquiera actividades comprendidas dentro del objeto social que se deja indicado, fusionarse con ellas o con otras compañías, absorberlas, o escindirse; adquirir marcas, emblemas, nombres comerciales, patentes u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, explotarlos o conceder su explotación a terceros bajo licencia contractual; constituir, financiar, promover y concurrir con otras personas naturales o jurídicas a la constitución de empresas o negocios que tengan por objeto la producción de objetos, mercancías, artículos o elementos o la prestación de servicios relacionados con la explotación de establecimientos comerciales de que tratan los apartes precedentes, y vincularse a dichas empresas en calidad de asociada, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, requeridos para la realización del objeto social; e igualmente adquirir y poseer acciones, cuotas sociales participaciones en sociedades comerciales o civiles; en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, cualquiera que fuere su naturaleza, que se relacionen con el objeto social o que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad. De igual manera podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil, licita permitida por la legislación Colombiana, según lo estipula la Ley 1258 de 2008. La sociedad tendrá como objeto complementario las siguientes actividades; formulación y/o ejecución de proyectos agropecuarios, comercialización de insumos agrícolas y pecuarios, producción y comercialización de alimento para animales, producción de leche, asistencia técnica para el fomento de la producción agropecuaria. Formulación y ejecución de proyectos de mejoramiento y trasferencia genética de todo tipo de especie pecuaria.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor $ 11.650.000,00

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2023 - 09:26:52
Recibo No. H000092505, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5e9BAexTv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 31 de julio de 2014 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2014 con el No. 7794 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA	C.C. No. 1.117.515.723

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 04 de enero de 2016 de la Asamblea De Accionistas	8928 del 18 de enero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 3 del 24 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	12030 del 26 de septiembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 4 del 21 de septiembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	13145 del 06 de octubre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 5 del 20 de agosto de 2022 de la Asamblea General De Accionista Extraordinaria	15632 del 24 de agosto de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: G4663 H4923

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2023 - 09:26:52
Recibo No. H000092505, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5e9BAexTv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE
Matrícula No.: 115115
Fecha de Matrícula: 02 de julio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 15 21 87 Consolata
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACION DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$2.960.714.656,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Fecha expedición: 02/06/2023 - 09:26:52
Recibo No. H000002505, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5e9BAcxTv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JESSY MILENA JARA MARTINEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14909297986

(415)7707212489984(8020) 000001490929798 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 6 3 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 21 87 BRR LA CONSOLATA

42. Correo electrónico gemundoverde@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 7 3 2 7 6 1	3 1 1 8 0 7 0 7 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 2 0	2 0 1 9 1 1 0 1	4 9 2 3	2 0 2 3 0 1 0 1	4 6 3 1	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales.

Obligados aduaneros		Exportadores			
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2 3
				57. Modo	
				58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 18 / 17 : 42: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JURADO SANABRIA JULIO GIOVANNY
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-04-2023 10:49:45AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14909297986

(415)7707212489984(8020) 000001490929798 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 6 3 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 4 0 7 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 8 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 8 8 7 0 6	
78. Departamento	1 8	
79. Ciudad/Municipio	4 1 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 7 3 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2023 - 11:38:22
Recibo No. S001352543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cdTuQ4dpt7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S
Sigla : SC COLOMBIA
Nit : 900723327-0
Domicilio: Gigante, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 255363
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 21 de abril de 2014
Ultimo ano renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : PROYECTO GIGANTE MANZANA U LCTE 8 - Proyecto gigante
Municipio : Gigante, Huila
Correo electrónico : alirioreyes2008@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115629123
Teléfono comercial 2 : 3176693386
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : PROYECTO GIGANTE MANZANA U LOTE 8
Municipio : Gigante, Huila
Correo electrónico de notificación : alirioreyes2008@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3115629123
Teléfono notificación 2 : 3176693386
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de abril de 2014 de la Otros No Codificados de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2014, con el No. 37960 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S, Sigla SC COLOMBIA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 08 de noviembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2018, con el No. 52074 del Libro IX, se

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio del Huila

Fecha expedición: 14/04/2023 - 11:38:22
Recibo No. S001352543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cdTuQ4dpt7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decretó REFORMA PARCIAL ESTATUTOS: OBJETO SOCIAL: AMPLIACION. Y ART. DOMICILIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de abril de 2064.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal el suministro de papelería en general, litografía, impresión digital. Equipos, muebles y enseres de oficina, elementos de ferretería y productos de aseo. De igual manera presta los servicios en toda clase de obras de ingeniería civil, la construcción, consultoría, proveeduría, interventoría, asesoría, diseños, estudiaos técnicos, y todo lo relacionado con las ingenierías en el área de construcción, podrá trabajar n obras civiles en general, estudios, diseños, planeación, planificación, construcción, interventoría, gestión, demolición, modificación, mantenimiento, desmontaje y termina o en obras civiles. Vinculacion a la compañía profesionales tales como arquitectos, ingenieros civiles, eléctrico ambientales, hidráulicos, catastrales, agrícolas, ecólogos, biólogos y otros ingeniero a fines al objeto social con el fin de ofrecer el servicio de accesorias, interventorías y de construcción, consultoría, reforestacion y mantenimiento con la protección del medio ambiente. Presentar y ejecutar obras a través de licitaciones públicas privadas así: Actividad de construcción: Obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, sistemas de servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios a los servicios generales. La actividad de consultor que corresponden a las siguientes especialidades con los grupos que conforman: Agricultura y desarrollo rural, social, energía, explotaciones petroleras, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministros de agua y saneamiento y otros. Importar o exportar materia prima, repuestos maquinaria, equipos relacionados con la industria de la construcción, amueblamiento urbano y seguridad. También realizara asesoría y acompañamiento en desarrollo de proyectos de cooperación internacional.

La sociedad tendrá por objeto el diseño y construcción de obras, y el comercio de artículos de industria y ferretería en general, herramientas, toda clase de dotaciones y material en general; la importación y exportacion de estos productos así como las materias primas producto del objeto de esta sociedad, además del transporte y embalaje de los mismos. Gestionar, ejecutar, diseñar, construir, formular comercializar y representar para todo lo concerniente a la prestación de servicios en: Construcción, consultorías, proveedurías, interventorías, asesorías, diseños, estudios técnicos, compra y venta, construcción y arriendo de bienes muebles e inmuebles de mediación, de conciliación, asesoría en todo lo relacionado con la rama jurídica agropecuaria, administrativa, ejecución de proyectos investigativos, culturales, de formación deportivos, productivos, de generación de empleo, eco-turísticos, de desarrollo sostenible, en el fin de fomentar y propender por el fortalecimiento, consolidación y desarrollo integral de los diferentes entes territoriales, establecimientos públicos, Institutos descentralizados, fondos de cofinanciación, corporaciones, asociaciones, fundaciones, entidades de derecho público nacionales, internacionales, extranjeras, gubernamentales y no gubernamentales, sin ánimo de lucro, también podrá adelantar actividades pendientes a la consecución de recursos para el desarrollo de sus programas sociales, recibir donaciones o adjudicaciones o suscribir convenios con entidades estatales, privadas, nacionales o internacionales con el fin de fomentar o propender por el fortalecimiento y consolidación de la integración empresa en sus diferentes manifestaciones para apoyar la ejecución de los planes, programas y proyectos de desarrollo

económico y social de los diferentes beneficiarios de la labor de la empresa. Actividades para el cumplimiento y logro del objeto social, la empresa podrá ejecutar convenios, contratos, actos, operaciones, negocios, y acuerdos que fueren necesarios en las siguientes actividades: Actividades: 1. La empresa podrá trabajar en consultorías y construcción en lo referente a la minería, de transporte y telecomunicaciones, energéticos, industriales, agroindustriales, ambientales, agua potable y saneamiento básico, hidrocarburos y de ordenamiento territorial, diseño, estudios, construcciones e interventorías para obras civiles, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, geológicas, agrícolas y de medio ambiente, formulación y evaluación de programas, planes y proyectos de toda índole para entidades públicas y privadas, levantamientos topográficos y elaboración de planos y cartografía, compra y venta artículos de ferretería, materiales y equipos para la construcción, insumos y productos químicos para el tratamiento y potabilización del agua, planta de tratamiento tipo compactas y semi-Compactas para agua potable y residual, equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, extrusoras, compactadoras, aglutinadoras, picadoras para el proceso y aprovechamiento de materiales reciclables, insumos y productos agropecuarios, insumos y producto forestal, artículos de vestuario y seguridad industrial, insumos y equipos para el manejo de residuos sólidos, maquinaria y herramienta para la construcción y minería, maquinaria y herramienta para la agroindustria, maquinaria y herramienta para el sector agropecuario y minero, maquinaria y herramienta para el sector forestal, suministros, maquinaria y equipos para el sector de hidrocarburos. 2. Prestar servicios profesionales, técnicos, tecnológicos, operativos y de asesoría en aspectos contables, administrativos financieros, educativos, jurídicos, informáticos, agropecuarios, forestales, mineros, agroindustriales, mediambientales, seguridad industrial, socioeconómicos, mercadeo y servicios públicos. Construcción obras civiles: Hidráulicas, presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas. Obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. Sistemas de comunicación y obras complementarias. Centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y conmutación. . Edificaciones y obras de urbanismo. Edificaciones sencillas hasta 500m2 y de alturas menores de 15 metros, edificaciones mayores de 500m2 y de alturas mayores de 15 metros, remodelaciones, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. Montajes electromecánicos y obras complementarias. Montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente - grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión. Sistemas y servicios industriales. Unidades de proceso, servicios industriales, alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, astilleros, mataderos, bodegas. Obras para minería e hidrocarburos. Explotación minera, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces subfluviales de líneas, estructuras marinas, plataformas y monoboyas, refinerías y plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasijas de proceso, estaciones de recolección y/o de bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera. Obras de transporte y complementarios. Vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos,

pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea. Servicios generales. Sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. Actividades de consultorio: Agricultura y desarrollo rural. Regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, crédito e instituciones, producción rural no agrícola, mecanización agrícola, semillas, control de plagas, enfermedades y malezas, servicios ganaderos, forestal, pesca. Industria. Minería-General, tecnología minera, explotación y comercialización de minerales usuales (commodities), economía industrial, productos industriales, normas de comercio y mercadeo, crédito y organizaciones industriales, fibras sintéticas, productos textiles, ropa y accesorios textiles, productos químicos y afines, caucho y productos plásticos, cuero y productos del cuero, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, industrias de materiales básicos, productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, maquinaria y equipos, excepto eléctricos, maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos de transporte, industrias misceláneas, turismo, construcción. Social. Gestión educativa, planeación de proyectos micro educativo, desarrollo curricular, capacitación de maestros, ayudas educativas, infraestructura física educativa, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, planeación y organización de sistemas de salud, infraestructura en salud, servicios en salud domiciliarios, desarrollo del recurso humano en salud, monitoreo, evaluación, investigación, población, planificación familiar y desarrollo, planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar, infraestructura de servicios para planeación familiar, sistemas de planificación familiar, trabajadores para servicios de planificación familiar, información, educación y comunicaciones en población, seguimiento, evaluación e investigación en población, estudios sociológicos y antropológicos. Energía. Gestión energética, energía eléctrica, gasolina, gas, carbón-Lignito-Antracita, energía renovable y otros. Ambiental. Planeación y legislación, medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental. Telecomunicaciones. Organización, sistemas de telefonía masiva, telégrafo y télex, sistemas de transmisión por radio y televisión, sistemas especializados de telecomunicaciones, aplicaciones de computador, sistemas de comunicación rural y a pequeña escala. Transporte. Organización del transporte, infraestructura para transporte vial, servicio de transporte por carretera, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, navegación, vías de navegación interior, aeropuertos, servicios de transporte aéreo, otros transportes. Desarrollo urbano. Planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, empleo urbano, empleo urbano, administración urbana, transporte urbano, diseño arquitectónico, suministro de agua y saneamiento. Suministro de agua, saneamiento, desechos de sólidos, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento. Otros. Planeación y gestión pública, sistemas de información, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería, asesoría legal. Proveedor: Animales vivos y productos del reino animal. Animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Productos del reino vegetal. Plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba mate y especias, cereales, productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materias trenzables y demás

productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos, azúcares y artículos de confitería, cacao y sus preparaciones, preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche; productos de pastelería, preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas, preparaciones alimenticias diversas, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. Productos minerales. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos; cales y cementos, minerales, escorias y cenizas, combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, productos químicos orgánicos, productos farmacéuticos, abonos, extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas, aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, Pastoas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola), materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas; productos fotográficos o cinematográficos, productos diversos de las industrias químicas, materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho. Materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa. Pieles (excepto la peletería) y cueros, manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares: Manufacturas de tripa, peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia, madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y sus manufacturas, manufacturas de espartería o de cestería. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón, papel y cartón; manufacturas de Pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. Materias textiles y sus manufacturas. Seda, lana o pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin, algodón, las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel, filamentos sintéticos o artificiales, fibras sintéticas o artificiales discontinuas, guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados, tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles, tejidos de punto, prendas y complementos de vestir, de punto, prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos. Calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello. Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos, artículos de sombrerería y sus partes, paraguas, sombrillas,

quitasoles, bastones, bastones-Asiento, látigos fustas y sus partes, plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas del cabello. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería; monedas. Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas. Metales comunes y manufacturas de estos metales. Fundición, hierro y acero, manufacturas de fundición, de hierro o de acero, cobre y manufacturas de cobre, níquel y manufacturas de níquel, aluminio y manufacturas de aluminio, plomo y manufacturas de plomo, cinc y manufacturas de cinc, estaño y manufacturas de estaño, los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias, herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes, manufacturas diversas de metales comunes. Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos, máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos. Material de transporte. Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación, vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, navegación aérea o espacial, navegación marítima o fluvial. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-Quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-Quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Relojería, instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos. Mercancías y productos diversos. Muebles; mobiliario médico-Quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, manufacturas diversas, objetos de arte, de colección o de antigüedad. Objetos de arte, de colección o de antigüedad, disposiciones de tratamiento especial. Otros. Reparaciones locativas que no impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: Adquirir, arrendar, gravar, constituir, vender y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas o privadas, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca los bienes, muebles e inmuebles de la sociedad como garantías de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes y de ahorros, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras, de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial civil. La sociedad también podrá realizar importaciones o exportaciones de maquinaria, equipos, herramientas, vehículos y cualquier material requerido para

el desarrollo de sus actividades o comercialización, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícia tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza como ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Venta de productos y accesorios para animales , distribución y venta de toda clase de productos alimenticios, productos agrarios, productos alimenticios de origen animal, la comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola, la promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc.. La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos. Adecuaciones de granjas, fincas o instalaciones ganaderas. Compra y venta de productos agrícolas, forestales o pecuarias como ganado bovino, bufalino, equino, porcino, ovinos-Caprinos, abejas, peces y otras especies domesticas como aves de corral, caninos, felinos, además de la venta de material genético en todas estas especies. La prestación y suministro de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agropecuaria, agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra de cultivos, reproducción animal y vegetal, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura entre ellos maquinaria, equipos y herramientas agrícolas y agroforestales.

Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distantas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: Actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos, los representantes legales tendrán la administración y la gestión en los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas, etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, grabar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad transigir, comprometer, desistir, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar y recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, endosados, aceptarlos, negociarlos, pagarlos, protestados, descargados, tenerlos o cancelados. Interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzguen necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándole las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el genero de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 6. Convocar a la Asamblea General de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 7. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 8. Todas las demas acciones no atribuida a la Asamblea General de accionistas y en particular. 9. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de accionistas. Parágrafo: El representante legal requerirá autorización de la a Asamblea General de accionistas para la celebración de cualquier operación que supere la cuantía de 10. 000 salarios minimos legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 11 de abril de 2014 de la Otros No Codificados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2014 con el No. 37960 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALIRIO REYES CALLEJAS	C.C. No. 4.908.310

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2023 - 11:38:25
Recibo No. S001352543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cdTuQ4dpt7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: G4652 G4754

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $175.689.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4651.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2023 - 11:38:25
Recibo No. S001352543, Valor 7200

CODIGO DE VERIFICACION cdTuQ4dpt7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14658036091

(415)7707212899681(8020) 000001465803609 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900723327 — 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva — 13

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona juridica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País: — 29. Departamento: — 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla: SC COLOMBIAN

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Huila — 41

40. Ciudad/Municipio: Gigante — 306

41. Dirección principal: MZ U LT 8

42. Correo electrónico: alirioreyes2008@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3176693386

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0240	20140422	4663	20140422	0161	1081		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. Nº de Folios: 0 — 61. Fecha: 20190909

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Paragrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: REYES CALLEJAS ALIRIO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-10-2019 05:01:18PM

79

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14658036091

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900723327 | 6. DV: 0 | 13. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva | 14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2
63. Formas asociativas: 12
64. Entidades o instituciones de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: 1
65. Fondos:
66. Cooperativas:
67. Sociedades y organismos extranjeros:
68. Sin personería jurídica:
69. Otras organizaciones no clasificadas:
70. Beneficio:

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	04	
72. Número:		
73. Fecha:	20140411	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:	03	
76. Fecha de registro:	20140421	
77. No. Matrícula mercantil:	00002558633	
78. Departamento:	41	
79. Ciudad/Municipio:	298	

Vigencia

80. Desde:	20140411	
81. Hasta:	20640411	

Composición del Capital

82. Nacional: 100 %
83. Nacional público: 0 %
84. Nacional privado: 100 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 %
87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	80	20180116	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica:
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:
96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:
171. País:
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-10-2019 05:01:18PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14658036091

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9007233271	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2014 04 21				
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadani 1 3	101. Número de identificación: 49083107				102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
1 104. Primer apellido: REYES	105. Segundo apellido: CALLEJAS		106. Primer nombre: ALIRIO		107. Otros nombres:	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:				
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:				
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:				102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
2 104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:		106. Primer nombre:		107. Otros nombres:	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:				
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:				
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:				102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
3 104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:		106. Primer nombre:		107. Otros nombres:	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:				
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:				
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:				102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
4 104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:		106. Primer nombre:		107. Otros nombres:	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:				
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:				
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:				102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
5 104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:		106. Primer nombre:		107. Otros nombres:	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:				

COPIA NO CONTROLADA
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

76

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14895670332

(415)7707212489984(8020) 000001489567033 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 6 9 6 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cedula de Ciudadania 1 3	1 0 7 5 2 6 9 6 4 0	2 0 1 1 0 3 2 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	CARVAJAL	ALEJANDRA	NOHEMI

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EL ESTABLO NEIVA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 1H 12 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: establoneiva@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 3 4 6 1 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 2 0	2 0 1 6 0 6 2 0	8 2 9 9	2 0 1 7 0 3 1 3				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE- Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 13 / 10 : 07: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO CARVAJAL ALEJANDRA NOHEMI
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-02-2023 10:07:23AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895670332

(415)7707212489984(8020) 000001489567033 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 6 9 6 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: EL ESTABLO NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CL 6 1H 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 3 4 4 1	2 0 1 6 0 6 2 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
ALEJANDRA NOHEMI MORENO CARVAJAL
Fecha expedición: 2022/04/02 - 11:59:08 ***** Recibo No.** S001139510 ***** Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220402-0067

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN wR5ZwGwPBA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALEJANDRA NOHEMI MORENO CARVAJAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANIA - 1075269640
NIT : 107526964-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 283440
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 27 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 2,050,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 6 NO. 1H-12
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3182007220
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3223181504
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : estabioneiva@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 6 NO. 1H-12
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : EL CENTRO
TELÉFONO 1 : 3182007220
TELÉFONO 2 : 3223181504
CORREO ELECTRÓNICO : estabioneiva@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : estabioneiva@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS PECUARIOS, AGRICOLAS, HERRAMIENTAS Y ANIMALES VIVOS ACTIVIDADES VETERINARIAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4721 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7500 - ACTIVIDADES VETERINARIAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EL ESTABLO NEIVA
MATRICULA : 283441
FECHA DE MATRICULA : 20160627
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 6 NO. 1H-12
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3182007220
TELEFONO 2 : 3223181504
CORREO ELECTRONICO : establoneiva@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4721 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7500 - ACTIVIDADES VETERINARIAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,050,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $40,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4721

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

Cámara de Comercio del Huila

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
ALEJANDRA NOHEMI MORENO CARVAJAL
Fecha expedición: 2022/04/02 - 11:59:08 **** Recibo No. S001139510 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220402-0067

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN wR5ZwGwPBA

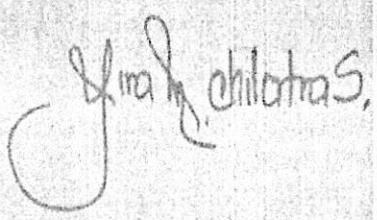
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sirneiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación wR5ZwGwPBA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

MUNDO VERDE
GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Florencia, 05 de junio de 2023

Señores:
Alcaldía de Neiva
Huila

Ref. **COTIZACIÓN 0295**

Por medio de la presente envió a ustedes la siguiente propuesta de cotización.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO
1	CONCENTRADO CANINOS CACHORRO X 30 KILOS	BULTO	1	$ 175.000,00
2	CONCENTRADO CANINOS ADULTO X 30 KILOS	BULTO	1	$ 217.000,00
3	CONCENTRADO GATOS ADULTOS X 7 KILOS	BOLSA	1	$ 113.000,00

VALOR TOTAL PROPUESTA: Los valores de la propuesta incluyen impuestos y deducciones a que halla lugar.

Vigencia: 30 días
Lugar de Entrega: A convenir.
Forma de Pago: A convenir

Atentamente:

JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA
Representante Legal
C.C. 1.117.515.723

EL ESTABLO
Todo Para el Campo

Neiva, Huila

03 de JULIO de 2023

Cotización No. C-1-28

Cordial saludo,

Ref.: Respuesta a solicitud de cotización.

De acuerdo a su solicitud me permito adjuntar la cotización de los productos relacionados a continuación:

IT.	DESCRIPCION	TOTAL
1	CONCENTRADO CANINOS ADULTO X30K IVA INCLUIDO	$ 171.000
2	CONCENTRADO CANINOS CACHORRO X30K IVA INCLUIDO	$ 221.000
3	CONCENTRADO FELINOS X 7 K IVA INCLUIDO	$ 109.000
TOTAL IVA INCLUIDO		$ 501.000,00

Los precios se sostienen durante 15 días hábiles con una forma de pago de CONTADO.

Atentamente,

ALEJANDRA NOHEMI MORENO CARVAJAL
NIT: 1.075.269.640 - 3

CALLE 6 NO. 1H – 12 Celular: 322 318 1504 Fijo: 8743575
E-mail: *establoneiva@gmail.com*
NEIVA - HUILA

COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S.

NIT 900723327-0

Neiva, 05 de junio de 2023.

Señores:

Alcaldía de Neiva.

Secretaría de Medio Ambiente.

Asunto: Cotización de concentrados.

Cordial saludo.

Comedidamente nos permitimos presentar cotización de alimento concentrado para caninos.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	V/UNITARIO
1	CONCENTRADO CANINOS ADULTO	BULTO X 30 KILOS	1	$ 163.000,00
2	CONCENTRADO CANINOS CACHORRO	BULTO X 30 KILOS	1	$ 210.000,00
3	CONCENTRADO GATOS ADULTOS	BOLSA X 7 KILOS	1	$ 117.000,00

Los valores de los concentrados incluyen todos los impuestos y deducciones que tengan lugar en la Alcaldía Municipal.

Cordialmente.

Alirio Reyes Callejas
C.C.: 4908310
Representante Legal

Manzana U lote No, 8 Proyecto Gigante-Huila
http://csc20167.wix.com/csc-sas
3212092472 / 3115629123